



**PRESEVAR LA UNIDAD DE LOS TRABAJADORES**

# cuadernos **laborales**

**SUPLEMENTO Nº 6  
ESTATUTO DE LA CGT**

Setiembre de 1989 - Nº 6

Precio A 300.-

## **EL DESTINO DE LA C.G.T.**



**SAUL  
UBALDINI**

**Coordinador General**  
Arturo E. Bregaglio

**Textos Periodísticos**  
Roberto Reyna  
Atilio Tazzioli  
Pedro Bernardini  
Francisco  
Martínez Frances  
Juan C. Giuliani  
Mauricio C. Arese

**Diseño Gráfico**  
Marcelo Mateo

**Impresión**  
CISPREN

**Propiedad Intelectual**  
Nº 720  
Autorizamos su  
reproducción total o  
parcial con la sola  
mención de la fuente

**Editado por:**  
Area Sindical de  
CECOPAL  
27 de Abril 856  
Tel.: (051) 226652  
5000 Córdoba - Argentina

**Asociación Civil:**  
Resolución 285 "A"/86

**Entidad de  
Bien Público:**  
Resolución Nacional  
Nº 3090

Afiliada a CEAAL  
(Consejo de Educación  
de Adultos de América  
Latina)

Setiembre de 1989

## SUMARIO

### EDITORIAL

- 3 La unidad del movimiento obrero

### LA CRISIS EN LA C.G.T.

- 4 Las aguas bajan turbias  
6 ¿Vidas paralelas?  
7 Los alineamientos en Córdoba  
8 Dos países, dos destinos

### ECONOMIA

- 10 El grupo Bunge y Born  
12 Sindicalismo y soberanía  
13 La ofensiva de los "flexibilizadores"

### INTERIOR

- 14 Crisis mirando al Sur

### INSTITUCIONALES

- 16 Formación gremial en Coronel Moldes  
16 La tutela sindical  
17 La hora de unir esfuerzos  
18 Primera jornada de prensa sindical  
docente

### SINTESIS

- 20 Panorama gremial  
23 Publicaciones Recibidas

## EDITORIAL

# LA UNIDAD DEL MOVIMIENTO OBRERO

Al cierre de esta edición, la convocatoria a dos congresos de la central obrera, convocada uno por los dirigentes cegetistas que responden a Saúl Ubaldini y el otro por la llamada Mesa de Enlace, preanunciaban la posibilidad cierta de una fractura en el máximo organismo de conducción de los trabajadores argentinos.

Nadie ignora que la polémica desatada, en apariencia, en torno a la permanencia o no de Ubaldini al frente de la CGT, esconde, en realidad, concepciones diametralmente opuestas en torno al rol que debe jugar el movimiento obrero organizado, mayoritariamente peronista, frente al gobierno de Carlos Menem en un contexto donde las ideas del liberalismo, como expresión del enorme poder alcanzado por un puñado de grandes grupos económicos, parecen regir buena parte de la política oficial.

Ubaldini fue el opositor más tenaz que tuvo la dictadura militar y el programa económico de Juan Sourrouille durante la gestión alfonsinista y todo indica que ahora, pese a su apoyo a la administración justicialista, está dispuesto a preservar para el movimiento obrero un cierto nivel de autonomía frente a un plan económico donde el salario y el empleo continúan funcionando como variables de ajuste del modelo. Ello explica, quizás, el hecho de que el dirigente cervecero cuente con el respaldo mayoritario de las bases sindicales.

Sería lamentable, de todos modos, que se produjera una ruptura en la central obrera, máxime en un momento en que los asalariados argentinos viven una situación dramática, acosados por la desocupación, la subocupación, los bajos salarios y la marginalidad social. En ese marco, es obvio que están más atentos a la lucha por la supervivencia diaria que al conflicto en la cúspide cegetista.

Pero todos sienten, sin duda, que la central obrera única ha sido, históricamente, una herramienta eficaz no sólo para la defensa de sus legítimas reivindicaciones sino también para la preservación del patrimonio nacional, siempre amenazado en la condición dependiente del país. Y es indudable que aspiran a que la CGT continúe cumpliendo ese papel, como organización fundamental en el movimiento nacional de masas.



CENTRO DE COMUNICACION POPULAR Y ASESORAMIENTO LEGAL

EL SINDICALISMO AL BORDE DE LA FRACTURA

# LAS AGUAS BAJAN TURBIAS

Como todo el mundo sabe, la conducción sindical argentina ya se encuentra, en los hechos, dividida, pero el tema es si se legalizará finalmente esa fractura con la formación de dos centrales obreras, a partir de los congresos convocados por la menemista Mesa de Enlace, para el 29 de este mes, y por el ubaldinismo, para el 17 de octubre, una fecha muy cara al peronismo y al conjunto de los trabajadores.

El conflicto está planteado en torno a la permanencia o no de Saúl Ubaldini al frente de la nueva conducción cegetista, pero es obvio que las raíces son más profundas y se vinculan a distintas concepciones acerca de la forma de relación del movimiento obrero con el gobierno, a la distribución de los costos del duro ajuste económico promovido por Néstor Rapanelli y, en un plano más global, a la participación del sindicalismo en una administración justicialista que, a través del acuerdo con los sectores empresarios más poderosos y el pacto con la Alianza Li-



Jorge Triaca y José Rodríguez: el antiubaldinismo.

beral, ha producido una verdadera ruptura con la tradición política nacionalista y antioligárquica del movimiento fundado por el general Juan Perón en 1945.

Ese viraje doctrinario y práctico impulsado por el presidente Carlos Menem ha impactado profundamente a la sociedad en su conjunto, generando recom-

posiciones y realineamientos en casi todas las fuerzas políticas y sociales. Es preciso admitir que, en función de la carencia de proyectos alternativos al modelo impuesto por Bunge y Born, la falta de convicciones más o menos sólidas en la dirigencia política y la enorme adhesión que suscita la figura de Menem en la pobla-

ción, el peronismo político, salvo muy pocas excepciones, no ha cuestionado ese viraje y se ha apresurado a aprender el nuevo lenguaje privatista antiestatista que domina la escena nacional.

En ese contexto, Ubaldini se ubica, para los disconformes del peronismo político y de sus fuerzas aliadas del Frente Justicialista de Unidad Popular (FREJUPO), como intrasigentes y demócratas cristianos, como el mejor peldaño imaginable, en las presentes circunstancias, para articular una posición de resistencia al plan económico, requisito indispensable de una acumulación que posibilite modificar la relación de fuerzas en el seno del movimiento popular y evitar la cosolidación de un modelo que traería aparejados cambios profundos y negativos en la estructura socioeconómica del país.

## La guerra de comunicados

Algunas de estas cuestiones asoman en la guerra de comunicados y declaraciones entre ambos sectores que han inundado, en los últimos tiempos, las páginas de los diarios y revistas. Ubaldini sostuvo, por ejemplo, que "los trabajadores están en manifiesta inferioridad frente a los demás sectores económicos", reclamó que la revolución productiva se haga con justicia social y aseguró que "los trabajadores no nos entretienen con juegos de salón y maquinaciones conspirativas". El ministro de trabajo, Jorge Triaca, respondió que "los que escriben los comunicados tienen que fijarse lo que firman" y acusó al titular de la central obrera de esgrir-

mir una política de confrontación frente al gobierno justicialista.

El áspero nivel de la polémica hizo naufragar, en primera instancia, los intentos de crear un ámbito de conciliación entre ambas corrientes y sucesivas "cumbres sindicales" fracasaron a mediados de setiembre en la búsqueda de acordar un congreso único con una lista consensuada entre ubaldinistas y menemistas. El Consejo Directivo de la CGT, de veinte miembros, está prácticamente partido en dos, con un ligero predominio de la Mesa de Enlace, en tanto ambos sectores coinciden en que Saúl Ubaldini sigue apareciendo, para las bases, como la figura más gravitante y con mayor apoyo.

## Una situación conflictiva

Pero todo indica que Ubaldini no sólo suscita la adhesión de los trabajadores organizados sino también -y fundamentalmente- los millones de desocupados y subempleados que la crisis ha empujado hacia una situación de marginalidad social.

Al respecto, una encuesta difundida a mediados de julio por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC) indicó que más de 750 mil trabajadores tienen problemas de empleo en la Capital Federal y 19 partidos del Gran Buenos Aires, los que suponen un 7,7% de desocupados y un 8,3% de subocupados. Una cifra récord para las últimas décadas.

Esas consecuencias de la crisis explica que, en las pasadas semanas, la puja en torno al control de la CGT se haya mezclado con los conflictos salariales, un

terreno donde hasta la propia mesa de Enlace tiende a resquebrajarse. De ese modo, Lorenzo Miguel, el jefe de la poderosa Unión Obrera Metalúrgica, llegó a decir que la política salarial "es lamentable" y anunció que reclamará en las próximas paritarias un incremento del 50 por ciento, mucho mayor por cierto la que planea otorgar la conducción económica para lograr, en el último trimestre del año, una inflación que no supere el 10 por ciento. Pero ocurre que entre julio y setiembre los trabajadores recibieron aumentos que oscilan alrededor del 160 por ciento, mientras el costo de vida, en ese período, subió el 350 por ciento, generando un rezago que Rapanelli procura cristalizar y los gremios revertir.

La CGT reclamó a su vez, a través de Ubaldini, la inmediata convocatoria al Consejo del Salario para incrementar los haberes mínimos, estancados en el irrisorio tope de 20 mil australes. Y a ello se sumaron las huelgas protagonizadas por la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CETERA), la Fraternidad y los Señaleros. En lo que hace al conflicto de los ferroviarios, ambos gremios desconocieron la conciliación obligatoria decretada por el ministro de trabajo de la Nación y Triaca promovió la suspensión de la personería gremial de los Señaleros, que supone, si se concreta, que no podrán discutir paritarias, ni administrar la obra social ni preservar las licencias gremiales de sus delegados. Una medida durísima que podría llegar a enrarecer aún más el clima sindical para un gobierno que ha comenzado a encontrar obstáculos cada vez más crecientes para implementar su programa económico.

## ¿VIDAS PARALELAS?



Raimundo Ongaro: otros tiempos.

Por estos días, pocos analistas políticos y sindicales han podido sustraerse a la tentación de establecer paralelos y comparaciones entre Saúl Ubaldini y Raimundo José Ongaro, el secretario general de la CGT de los Argentinos a fines de la década del sesenta y principios del setenta. Una tentación que, como es obvio, tendió a acentuarse ante los pronósticos de una eventual fractura en la cúspide de la central obrera. Pero se trata de dos hombres diferentes que vivieron en épocas muy distintas.

Por cierto que pueden anotarse algunas similitudes: ambos dirigentes exhibieron, a su modo, una defensa consecuente de los intereses de los trabajadores; los dos practicaron un cristianismo casi militante, aunque mientras Ongaro aparecía vinculado a los sacerdotes tercermundistas, Ubaldini está más cerca del grupo que orienta el obispo Justo Laguna; nadie puede acusar a alguno de ellos de las prácticas de corrupción o enriquecimiento que han desprestigiado a otros dirigentes gremiales; fueron atacados, esencialmente, por los mismos jefes de las más poderosas organizaciones sindicales y encontraron apoyos más firmes en el interior del país.

Pero las semejanzas terminan ahí, ya que les tocó transitar por épocas diametralmente opuestas. Ongaro apareció en un período donde los grandes dirigentes gremiales, a los que Amado Olmos (ATSA) bautizó como "los elefantes blancos del sindicalismo argentino", se inclinaron ante el dictador Juan Carlos Onganía, adoptando una actitud abiertamente participacionista (Rogelio Coria de UOCRA, Juan José Taccone de Luz y Fuerza, Armando March de Mercantiles) o usando una estrategia de presión y negociación que evitaba el enfrentamiento (Augusto Timoteo Vandor de la UOM), pero aceptando las imposiciones, las intervenciones y el bloque de fondos sindicales con que el régimen militar había abortado, en marzo del '67, el plan de lucha diagramado por la CGT para oponerse al programa económico liberal de Adalberto Krieger Vasena.

Desde Madrid, Juan Domingo Perón, temeroso de las consecuencias de esa alianza entre la jerarquía sindical y Onganía, decidió endurecer su política hacia el gobierno, designando a Bernardo Alberte como su delegado personal y respaldando a Ongaro en el terreno gremial. En 1968 la CGT se fracturó, y Ongaro recibió

el respaldo del denominado peronismo combativo (De Luca de Navales, Lorenzo Pepe de la Unión Ferroviaria, Guillán de FOETRA, Eyheralde de Calzado, Di Pasquale de Farmacia), de los gremialistas radicales, como Scipione, y de las conducciones de izquierda que tenían su principal referente en el lucifercista cordobés Agustín José Tosco. Y prácticamente todo el interior apoyó a Ongaro en su consigna de "la rebelión de las bases", lo que le permitió a la CGT de los Argentinos organizar actos importantes en lugares como Córdoba, Tucumán o Chaco.

Después del cordobazo el cuadro de situación política empieza a modificarse sensiblemente: la dictadura inicia el repliegue, los radicales retoman su tradicional moderación y el propio Juan Perón comienza a presionar por elecciones, ubicando a Jorge Daniel Paladino en la rama política y reestableciendo los puentes con la CGT Azopardo, la conducción opuesta a la CGT de los Argentinos.

Ongaro, jaqueado por la dictadura que decreta el estado de sitio, lo somete a prisión en varias oportunidades y le interviene la Federación Gráfica Bonaerense, no puede evitar el aislamiento. Los propios gremios del peronismo combativo toman distancia de la CGT de los Argentinos y Ongaro sólo recibe el apoyo de parte de la izquierda y de los grupos más radicalizados del peronismo. Es la época del Gran Acuerdo Nacional, la Hora del Pueblo (estructurada por una alianza táctica entre Perón y Ricardo Balbín) y la etapa preelectoral. La estrella política de Ongaro comienza a languidecer irremediablemente y, después del triunfo del Frente Justicialista de Liberación (FREJULI) y la muerte de Perón, el gobierno creará un gremio paralelo (el Sindicato Gráfico Argentino), la "triple A" asesinará a uno de sus hijos y, luego de volver a ser encarcelado, deberá marchar al exilio.

Obviamente, ese aislamiento que padeció Ongaro es un espejo en el que no desea mirarse Saúl Ubaldini. Claro que el contexto político y sindical global es ahora absolutamente diferente, con una crisis muy profunda, un durísimo programa de ajuste de signo liberal y un presidente - Menem - que pese a reunir un gran consenso no cuenta con el enorme carisma de Perón. El dirigente carvecero, por su parte, no es proclive a adoptar posiciones vanguardistas, aunque duda cabe, ha decidido realizar una apuesta muy fuerte.

## SINDICALISMO

# LOS ALINEAMIENTOS EN CORDOBA

A juicio de no pocos observadores del ámbito gremial, la contradicción entre el ubaldinismo y la Mesa de Enlace podría operar una recomposición en el movimiento sindical local, hoy disperso y fragmentado a partir del proceso de crisis que soporta la CGT-Lima luego de la renuncia del secretario adjunto, Elio Tomás Murúa, y el repliegue de muchos de sus principales dirigentes hacia el interior de sus propias organizaciones.

En ese contexto no fue escasa la repercusión que provocó la carta abierta al presidente Carlos Menem que, con la firma de Miguel Ángel Correa, elaboró la CGT-Chacabuco respaldando la gestión de Saúl Ubaldini y rechazando la flexibilización y la desregulación del derecho laboral. "En el desarrollo de la actual política económica - afirma el documento - observamos con dolor que los que más tienen siguen siendo los favorecidos y con los salarios se está castigando duramente a los trabajadores".

Apuntando los cañones más gruesos contra Jorge Triaca, la carta abierta define como "burda" la gestión del Ministerio de Trabajo que "en conjunción con el de Economía", pretende "desacreditar a la dirigencia gremial ante sus representados".

La declaración de la CGT-Chacabuco motivó una áspera réplica del Frente Político Sindical Menem Presidente, un nucleamiento de reciente formación que reúne entre otros gremios, a ATSA, Gastronómicos, Plásticos, UTA, AATRA Y Taxi. Esas or-

ganizaciones le negaron a Correa el derecho de "juzgar al gobierno popular" y puntualizaron que Ubaldini "no es indispensable", aunque se cuidaron de expresar su oposición a la flexibilización y su respaldo al art. 48 de la Ley de Emergencia Económica.

### Otras Voces

La CGT-Chacabuco y el Frente Político Sindical polarizan las posiciones en esta cuestión, pero, con menos estridencia, la

mayoría de las organizaciones y dirigentes cordobeses han comenzado a tomar partido en la disputa que recorre al gremialismo argentino. En los últimos tiempos, por ejemplo, el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales (SUOEM), que dirige Rubén Daniele, manifestó telegráficamente su adhesión al titular de la CGT Nacional. Una posición que comparten también entidades como la Asociación Bancaria y la Unión de Educadores sde la Provincia de Córdoba.

Horacio Salusso, el adjunto de la Unión Obrera Metalúrgica local -gremio que en el plano nacional, a través de Lorenzo Miguel, se transformó en el principal soporte de Ubaldini-, también respalda al dirigente cervero, aunque a diferencia de Correa piensa que Jorge Triaca



Miguel Correa

"es uno de los hombres más inteligentes del movimiento obrero". Más cauto es en cambio el mecánico José Campellone, enfrentado con el titular del SMATA nacional, José Rodríguez: cree que hay que darle un margen razonable de tiempo a Carlos Menem sin que ello suponga extenderle un "cheque en blanco" a la actual conducción económica.

Hasta qué punto la ubicación que van asumiendo los distintos gremios locales frente a la puja nacional puede llevar a provocar nuevos ejes de reagrupamientos, que superen viejos rencores y antiguas divisiones, es algo que sólo dilucidará el tiempo. Pero lo cierto es que las aguas en el movimiento obrero cordobés han empezado a agitarse nuevamente.

Cuando faltaba menos de un minuto para las doce de la noche del martes 13 de diciembre, la presentadora de telediario 3, el último noticioso de la jornada, informaba que, pese a la huelga general convocada para el día siguiente por los sindicatos, la programación sería la "de un miércoles normal". Pero en ese preciso momento, en Torrespaña, la central madrileña de TV, el equipo técnico abandonaba su puesto, la presentadora se quedaba sin sonido y luego la pantalla se ponía gris. Dicen que en ese momento, el presidente del gobierno y secretario general del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) se levantó de un salto en su despacho del Palacio de la Moncloa, mirando incrédulo a su vicepresidente, Alfonso Guerra, quien acababa de informarle que la directora de Radio y Televisión, Pilar Miró, controlaba la situación y garantizaba que nada anormal pasaría.

No muy lejos de allí, en su modesto piso madrileño, Nicolás Redondo, secretario general de la Unión General de Trabajadores (UGT), tomaba el teléfono y llamaba a sus compañeros de la Ejecutiva sindical, que habían comenzado a festejar la noticia. Tenían razón para estar alegres: el corte de televisión señalaba que la cosas iban en serio. La huelga del 14 de diciembre será un éxito. El sindicato socialista ganaba su pulseada al gobierno socialista.

Cuentan que esta historia comenzó el 14 de julio de 1969 en el Club Náutico de Bayona, en Francia, cuando en una reunión del poco menos que inexistente PSOE se conocieron dos militantes venidos de la clandestinidad española: Isidoro, un jovencísimo abogado laboralista sevillano, y Juan un foguero dirigente sindical con catorce entradas a la cárcel y un confinamiento impuesto por el régimen franquista. Cinco años después, en un recambio global de la conducción del PSOE, Juan pudo ser el nuevo secretario general, pero cedió su lugar a Isidoro. Más tarde, Isidoro -que ahora se llama Felipe

## Gobierno, Sindicatos

# DOS PAISES,



González - será presidente del gobierno español y Juan -Nicolás Redondo- el titular de UGT.

Desde 1977 la política española estuvo enmarcada por las reglas de juego tácticas dictadas por un acuerdo o concertación social (Los Pactos de la Moncloa), destinados a un saneamiento drástico de la economía que permita el ingreso a la CEE y que sienta las bases para un nuevo proyecto político, con eje en la monarquía constitucional y la democracia de partidos. Pero los pasos de esa reforma se debían dar en el marco de una estricta disciplina económica, una importante desmovilización laboral y un reparto absolutamente asimétrico de los costos de la crisis.

Sobre la base de una importante retracción salarial, un elevado índice de desocupación y unas débiles prestaciones sociales, la inflación fue controlada, se llevó adelante un proceso de reconversión salvaje en sectores "negros" de la economía (en especial siderurgia, astilleros navales) y se inició un sostenido crecimiento del PBI que permitió hablar del "milagro español". Su contrapartida fue el costo social: la distribución de la riqueza y la renta más desequilibrada de la CEE (con excepción de Portugal y Grecia), tres millones de desocupados contra ocho millones de trabajadores y

Es obvio que España y Bolivia son dos países muy distintos: el primero, después de la muerte de Franco, se integró a la Comunidad Económica Europea y, luego del fracaso del golpe de Tejero, consolidó su democracia; el segundo arrastra la dramática historia de una América Latina signada por la dependencia, el subdesarrollo y la inestabilidad política. Pero en ambos, gobiernos constitucionales, respaldados por fuerzas políticas de

un enriquecimiento increíble de la cúpula financiera. Hasta que los trabajadores empezaron a pensar que había llegado la hora de repartir los beneficios. Pero en el fondo el desacuerdo es más profundo y se vincula a la sociedad a construir: el gobierno está embarcado en un clásico modelo de las "sociedades de dos tercios", en donde dos tercios de la sociedad se reparten el trabajo y los beneficios, en tanto el tercio restante permanece en el paro y la marginalidad. Los sindicatos parecen optar, en cambio, por una sociedad más solidaria.

Cuando comenzaron los desacuerdos, el PSOE movió todos sus peones dentro de UGT (que resuelta a mantener la individualidad sindical había decidido que ninguno de sus dirigentes pasaría al gobierno) en busca de la cabeza de Redondo y su equipo, pero fracasó totalmente. Hasta que Redondo decidió dirimir en la calle la batalla que desde hace mucho se libraba en los pasillos. La huelga del 14 de diciembre fue total y el propio Felipe González debió reconocer el éxito del paro y ofreció negociar. Aunque todavía, a nueve meses del paro, no está del todo claro qué puede negociarse entre dos concepciones distintas de socialismo y de país.

Extraído de "Las fracturas de la transición", por Martín Gras, en revista Crisis N° 67 de 1989.

# DOS DESTINOS

signo popular, ensayaron duras programas liberales de ajuste económico. En el caso de la nación europea, la resistencia sindical obligó al gobierno a una negociación, pero en Bolivia el plan se impuso a costa de la desarticulación de la organización gremial. Ninguno de los dos países es comparable, en términos exactos, a la Argentina actual, pero conviene saber que pasó en esos lugares.



## BOLIVIA

La "Nueva Política Económica" (NPE) que, diseñada por el economista Jeffrey Sachs de la Universidad de Harvard, el gobierno de Victor Paz Estenssoro inició el 29 de agosto de 1985 contemplaba medidas como la libertad de operaciones cambiarias, libertad de contrato en moneda nacional o extranjera, régimen de libre importación, reducción de la tasa de arancel fijándola en 20 %, libre determinación de los precios de bienes y servicios, libre negociación de incrementos salariales, racionalización de las empresas públicas, liberalización de las tasas de interés y reducción del déficit público. También fueron puestas en práctica otras dos medidas no contempladas en el decreto: el presupuesto público fue ajustado utilizando los precios de venta interna de hidrocarburos y se recurrió al reciclaje de los dólares generados por el narcotráfico.

El año '86 muestra el principal logro de la política neoliberal encarrada: la tasa de inflación se redujo del 8.170 % al 66 %, mediante un rígido ajuste macroeconómico por el lado de la demanda. El crédito interno se expandió en sólo el 10 % (11.579 % en 1985), el déficit público se redujo al 0,6 % del PBI, la oferta monetaria creció en 85 %

frente al 5.929 % del año anterior y los salarios reales disminuyeron en 39 %.

En términos de política social, empero, la brusca reducción de la inflación sólo pudo obtenerse a costa de la miseria del pueblo boliviano y, sobre todo, de la desarticulación de sus organizaciones sindicales. La Federación Sindical de Trabajadores Mineros (FSTMB), columna vertebral de la Central Obrera Boliviana (COB), fue prácticamente borrada del mapa. Los mineros de las minas nacionalizadas, administradas por la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL), pasaron de 27 mil a 6.000, en tanto en las minas privadas fueron despedidos 5 mil sobre un total de 9 mil. Como consecuencia de ello, en los últimos tres años el total de sindicatos inscriptos en la FSTMB cayó de 12 a 69. Ello se tradujo, además, en una disminución de las exportaciones de minerales de 264 a 197 millones de dólares.

La crisis de la minería estatal, por otro lado, ha sido el pretexto para proceder a su reprivatización y hasta el momento la COMIBOL ha puesto en licitación ocho de sus empresas. A los mineros cesanteados se suman los despedidos del sec-

tor manufacturero. La política de libre importación logró que el contrabando alcance niveles escandalosos, estimándose que el 70 % de los productos que se venden en el mercado boliviano son introducidos al país ilegalmente. Ello, ligado a la depresión del mercado interno, condujo al cierre de 1.346 empresas y al despido de 30 mil trabajadores fabriles. Varias conquistas sindicales fueron anuladas y las fábricas que aún operan lo hacen a menos del 50 % de su capacidad instalada.

Buena parte de esos despedidos se vió obligado a engrosar las filas de los cultivadores de coca, en un país donde el narcotráfico controla importantes resortes del poder. Hoy el narcotráfico es el empleador número uno de Bolivia, con el 15 % de la fuerza laboral y en el '87 el gobierno admitió la existencia del 181 mil hectáreas sembradas de coca, estimándose en sólo 12 mil las necesarias para satisfacer la demanda interna (compañías farmacéuticas y consumo popular). Y en ese año, según cálculos extraoficiales, unos 600 millones de dólares provenientes del narcotráfico retornaron al país insertándose en la economía legal, posibilitando la política antinflacionaria y de austeridad exigida por el FMI.

Si Bolivia ha logrado presentar la imagen de una economía estabilizada, aunque en 1988 el crecimiento económico fue menor del previsto y la inflación mayor a la estimada, es gracias al crédito externo y el reciclaje de los "cocadólars". En tanto, la reactivación económica sigue en la cola de espera y datos oficiales aceptan que el 62 % de la población económicamente activa se desenvuelve en el sector informal de la economía. Mientras, un 80 % de hogares bolivianos está en situación de pobreza económica y un 15 % se encuentra en el límite de la pobreza, en contraste con el 5 % que vive en confort. Cada cual saque sus conclusiones.

(Extraído de "Bolivia: un modelo para desarmar" por Víctor Torres, en Actualidad Económica N° 108 de junio de 1989).

# EL GRUPO BUNGE Y BORN



Néstor Rapanelli: un hombre de Bunge y Born



\*Escribe Francisco Martínez Frances

¿Un grupo multinacional que guarda una estructura nacional, o un grupo transnacional totalmente apátrida? Y a partir de allí, ¿Qué papel ha jugado en el desarrollo nacional? ¿ha tenido un desarrollo industrial típico? ¿En qué áreas, cuándo y cómo ha invertido? ¿dónde ha reinvertido sus ganancias?

Bunge y Born es fundamentalmente un grupo empresario que se dedica al rubro agroalimentario. Se estima que está establecido en más de 80 países, en la actualidad realiza operaciones por más de 10.000 millones de dólares y emplea más de 60.000 personas. Es por lo tanto una de las empresas agroalimentarias más importantes del orbe, después de Unilever, Nestlé y Cargil, pero delante de "Coca Cola". Gracias a sus actividades en Argentina, Brasil, Perú y Venezuela, es la más poderosa empresa agroalimentaria de América del Sur.

Es difícil tener una visión integral del grupo, teniendo en cuenta también que se ha caracterizado en toda su historia por no brindar información y guardar celosamente sus actividades.

Podemos ubicar los orígenes de esta empresa alrededor de 1868 en Amsterdam cuando un comerciante de origen alemán instala la Sociedad Bunge y Cia. que se dedica al comercio de maderas preciosas, especias y algodón, que más

tarde y bajo la dirección de su hijo Carlos Gustavo Bunge se traslada a Amberes, atraído por las medidas de libertad de comercio y beneficios arancelarios que dispone el rey de Bélgica. Pero es realmente el hijo de éste Eduardo Bunge el que a partir de 1884 le da un gran desarrollo a la empresa especialmente al incorporar el comercio de granos, contribuyendo a hacer de Amberes uno de los más grandes puertos europeos de cereales.

Por otra parte la importante expansión que tuvo la Argentina como exportador de granos, que de unas pocas toneladas en 1870 pasó al millón de toneladas en 1893, convirtiéndose en uno de los principales exportadores de granos del

planeta, atrajo sin duda la atención de estos comerciantes que en el año 1884, inscriben en el Registro Público de Comercio como socios fundadores la Empresa "Ernesto Bunge y Born". Esta sociedad crece rápidamente y muy pronto se hacen necesarios nuevos capitales para la extensión de sus actividades que son incorporados por Alfredo Hirsch y Jorge Oster en 1897, comerciantes de origen alemán que se asocian a la firma y pasan a formar parte también sucesivamente de los directorios de la misma, como integrantes de esta gran familia que maneja la empresa a nivel mundial.

Bélgica y Argentina son hasta fines de los años '30 los países en donde se articulan las diferentes sociedades que controlan el grupo, aunque en la actualidad esa estructura aparece mucho más dispersa y podemos ordenarlo esquemáticamente en cuatro subconjuntos principales: las empresas latinoamericanas; las sociedades norteamericanas articuladas alrededor de Bunge Corporation; las empresas de Europa Continental y un conjunto de empresas estructuradas alrededor de Bunge y Co. de Londres al cual están ligadas más firmemente las filiales de Australia y África del Sur.

Si bien no aparecen lazos jurídicos precisos que vinculen a todas estas empresas entre sí, se observa una real complementariedad entre

ellas, estableciéndose numerosas vinculaciones transversales y encargándose específicamente algunas de ellas de algunos rubros, como Bunge y Co. de Londres y las filiales suizas, que se encargan de la parte financiera o Bunge Corporation que negocia y administra el flete marítimo para todas ellas.

Podemos decir entonces que el lugar real de las decisiones está en el grupo familiar se encuentra entonces este poder en manos de los Born, los Hirsch y otros integrantes de la familia que se ha ido ampliando con el tiempo.

Un caso típico de esta interrelación se puede ejemplificar cuando en 1927 Ernesto Bunge, Presidente de Bunge y Born en Argentina, deja el puesto ante la muerte de su hermano en Bélgica para hacerse cargo de la empresa en ese país.

Es "Bunge y Born" un grupo empresario con ramificaciones en todo el mundo, y cuyos orígenes se vinculan nacionalmente a Bélgica y Argentina y que están interrelacionados a todo nivel. Cuyas decisiones se centralizan en un grupo familiar que es evidentemente quien detenta el poder, y que está constituido por las familias que hemos mencionado y algunos otros nombres que se han ido agregando con el correr del tiempo. Para analizar su actuación en Argentina, citaremos a Jorge Schavazzer en un tramo de su libro "Bunge y Born". **"AUNQUE RESULTA IMPOSIBLE CONOCER LA INFORMACION CON DETALLES, LAS FECHAS DE FORMACION DE SOCIEDADES INDUSTRIALES AGROPECUARIAS Y FINANCIERAS SUGIEREN QUE PARTE DE LA RENTA AGRARIA FUE A CAPITALIZAR LA INDUSTRIA Y QUE PARTE DE LAS GANANCIAS INDUSTRIALES SE INVIRTIERON EN EL AGRO; SUGIERE ASIMISMO QUE PARTE DE LOS BENEFICIOS FUERON AL EXTERIOR YA SEA COMO INVERSION (COMO EN EL CASO DE BRASIL) O COMO REMISION DE GANANCIAS QUE NO SE VOLCARON EN EL PAIS."**

"Bunge y Born" no actuó en nuestro país como una empresa nacional que reinvierte sus utilidades para lograr un mayor desarrollo y expansión productiva, salvo algunas inversiones en la industria, sino que centralmente sus ganancias fueron remitidas al exterior para generar nuevas empresas, o como activos financieros. De ninguna manera las utilidades obtenidas en las empresas de otros países han sido reinvertidas en Argentina, como hacen algunos empresarios de los países centrales con sus países de origen. No es "Bunge y Born" una empresa nacional, ni una multinacional de origen argentino, no son los Bunge, los Born o los Hirsch, burgueses argentinos en el estricto sentido de la palabra, sino que son los dueños de una serie de empresas que actúan favorecidos por los gobiernos de tinte liberal, aprovechándose de todas las ventajas que estos les proponen, para lograr las mayores utilidades posibles. Oponiéndose como lo han hecho a todos los gobiernos de origen nacional, que han tratado en Latinoamérica de lograr un desarrollo capitalista autónomo, como el de Perón en Argentina; Velazco Alvarado en Perú o Getulio Vargas en Brasil.

Es por lo menos dudoso que estos señores sentados en el Ministerio de Economía, intenten desarrollar una política para nuestro país de independencia económica, sino todo lo contrario, como lo están mostrando las primeras medidas implementadas por el Ministro Rapanelli.

Será entonces función de quienes integramos el FREJUPO, generar las condiciones ideológicas y políticas para revertir esta situación.

\*Vicepresidente de U.E.P.C.  
Secretario General del P.I.N.  
Cba., integrante del FREJUPO

Cuando el 14 de mayo el pueblo argentino votó masivamente para presidente al Dr. Menem, pocos fueron seguramente los que pensaron que el Ministerio de Economía sería otorgado a una empresa de las características de "Bunge y Born". Si bien la imagen que teníamos de esta empresa estaba ligada a una historia de enfrentamientos con el movimiento nacional, es evidente que la mayoría de los integrantes del FREJUPO, poco conocimos de este grupo empresario.

Nos formulamos entonces una serie de preguntas, que a modo de

ensayo este artículo trata de aclarar, con la finalidad que del análisis y respuestas que surjan podamos entender quizás con mayor precisión el período político que se avecina, y de esta forma enriquecer el debate necesario que en el ámbito del movimiento nacional tiene que realizarse, para definir con claridad las posiciones a adoptar.

¿Es Bunge y Born un empresario argentino con ramificaciones en todo el mundo? ¿Una sociedad Norteamericana que se esconde detrás de la filiales en el Tercer Mundo?

# SINDICALISMO Y SOBERANIA

Semanas atrás estuvo en Córdoba, para pronunciar una conferencia, Jorge Scalabrini Ortiz, doctor en geología, ingeniero en petróleo y asesor nacional del Sindicato Unidos de Petroleros del ESTADO (SUPE), la organización gremial que, bajo la conducción de Diego Ibañez, ha cuestionado severamente la política energética que desarrolla el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación. Scalabrini Ortiz es hijo de Raúl Scalabrini Ortiz, un hombre que, junto a Arturo Jauretche, Hornero Manzi, Raúl Dellepiane y otros militantes del radicalismo, fundó en la década del treinta la Fuerza de Orientación Radical de la Joven Argentina (FORJA) para combatir la alvearización de ese partido. FORJA fue, de algún modo, el puente ideológico que unió al yrigoyenismo con el peronismo y en su prédica planteó constantemente la interrelación que existe entre la soberanía nacional y la soberanía popular, lo que se traduce en una experiencia histórica que indica que el movimiento obrero es el defensor más consecuente del patrimonio de la nación.

Consecuente con los principios que guiaron la acción de su padre, Jorge Scalabrini Ortiz abordó, en un reportaje difundido por el diario Córdoba, el tema del rol del estado, señalando que "hay empresas estratégicas que hacen al desarrollo nacional, como lo demuestra la experiencia histórica. Los ferrocarriles en manos de los británicos desde su creación hasta su nacionalización, fueron los causantes de la macrocefalia del país y

ahogaron o mataron industrias imponiendo altísimas tarifas para el transporte de productos manufacturados desde el interior al puerto y tarifas bajísimas desde Buenos Aires a las provincias. Por otra parte, a la promoción de zonas alejadas del territorio nacional las hacen las empresas públicas o no las hace nadie. El gobernador de San Juan decía el año pasado que en su provincia, donde funciona una empresa telefónica sueca, hay localidades alejadas, como Jachal y Rodeo, que tuvieron que hacer convenios con ENTEL para contar con comunicación, ya que no era negocio para una compañía privada".

"Hay también otras cuestiones -añadió- recién con la nacionalización de las grandes empresas surgió un empresario nacional importante, ya que YPF o ENTEL compran en el país la mayoría de sus insumos y bienes. Por eso si esta privatización va acompañada con la eliminación del Compre Nacional, como pretenden algunos sectores, va a haber una pérdida de trabajo importantísima. Tampoco estas empresas remiten ganancias, pero si se privatizan comenzará la remisión de ganancias al exterior".

Scalabrini Ortiz manifestó su oposición a que YPF transfiera a la actividad privada yacimientos en



Jorge Scalabrini Ortiz

producción y dijo que ello afecta la soberanía nacional "porque el petróleo es una materia prima estratégica". También negó, cifras en mano, que las empresas públicas sean las causantes principales del déficit fiscal (argumento que utilizan quienes proponen privatizarlas), afirmando que la cuestión pasa por la alarmante evasión impositiva, la quiebra de empresas privadas de las que debió hacerse cargo el estado, las maniobras ilícitas de sobrefacturación de importaciones y subfacturación de exportaciones por miles de millones de dólares y la estatización de la deuda interna privada.

"Muchas de las políticas que se toman en el país -señaló- son insertadas por determinados sectores muy poderosos, que manejan muchos medios de comunicación, tergiversan la realidad y se encuentran, muchas veces, muy cerca del poder, confundiendo a muchos hombres e imponiendo políticas sectoriales". Ante esa realidad, planteó la necesidad de un profundo debate y abogó por la formación de una profunda conciencia nacional.

# LA OFENSIVA

Escribe César Arasa

## cuadernos laborales

# LOS ESTATUTOS DE LA C.G.T.

- CECOPAL -

La polémica abierta en el sindicalismo argentino, con la posible convocatoria a dos congresos por parte del Ubaldinismo y la Mesa de Enlace, reavivó el interés por el Estatuto de la Confederación General del Trabajo (CGT), un texto que no todos los dirigentes y activistas gremiales conocen debidamente ya que, en muchos casos, no han podido tener acceso al mismo. En función de ello, CECOPAL estimó conveniente reproducir el actual Estatuto de la CGT, sancionado en 1974, junto a la Reglamentación para las Delegaciones Regionales aprobada por el Comité Confederado de enero de 1987, con la idea de que será un instrumento útil para el sindicalismo.

nancias son el justo premio al riesgo y por lo tanto son privadas. Pero las pérdidas pueden socializarse por vía del socorro fiscal o jurídico: la falta o disminución de trabajo o fuerza mayor lo autorizan a suspender y despedir (art. 219, 221 y 247 de la ley de Contrato de Trabajo). Se impulsa ahora un tipo de con-

en el que igual-  
for pero obvia-  
lustría o activi-  
sierte su pue-

al término "fle-  
abajo una sola  
les de protec-  
ablado de la in-  
no "horario fle-  
manejar parte  
; hacer menos  
ad dentro de la  
relaciones de  
ivilidad del tra-  
ción a las tare-  
rrencional) o des-  
"participación  
mpresas" y de  
o entrecomilla-  
eglas imperati-  
stitución Nacio-

i modelos flexi-  
tería ó despi-  
trabajo de los  
casos parte de  
el nuestro des-  
ntías de estabi-  
de los países  
un importante  
re cubre el ries-  
caso el despi-  
a una decisión  
causa y la arbi-  
da en el daño  
En un proceso  
es mucho me-  
el resentimiento  
Cornaglia, en

5 un ropaje de  
is tiempos. En  
mpresas que al  
la ley de Con-  
namiento a los  
non para evitar  
stos son: a "pla-  
t. 99), de "tem-  
o parcial" (art.  
mentos garanti-  
sin riesgos.  
a cuanto alcan-  
"negro" y el re-  
larios, pero es  
práctica: un 33  
sus trabajado-

## PROYECTO

### ESTATUTO

#### Nombre, domicilio, constitución y zona de actuación

Artículo 1º - Denomínase Confederación General del Trabajo de la República Argentina, la organización constituida el 27 de setiembre de 1930. Para los efectos legales se considerará a ésta domiciliada en la Ciudad de Buenos Aires y su zona de actuación será el territorio de todo el país.

Podrán pertenecer a la Confederación las organizaciones de trabajadores, sindicatos, uniones, asociaciones, o federaciones de la industria, del comercio, del transporte, del campo, del servicio público o de cualquier otra actividad productiva que acepten los principios, propósitos y disposiciones del presente Estatuto.

#### Objetivos y fines

Artículo 2º - La institución tiene por objeto y fines:

- a) Reunir en su seno a todas las organizaciones mencionadas en el artículo 1º;
- b) Estudiar y plantear ante los poderes públicos o entidades privadas, la adopción de medidas que tiendan a elevar las condiciones económicas, sociales, políticas, culturales y de seguridad de los trabajadores;
- c) Representar a los trabajadores en los casos en que no existan asociaciones profesionales de grado inferior que los representen;
- d) Coordinar la acción general de todas las organizaciones adheridas;
- e) Participar y representar a los trabajadores ante los organismos del Estado, en los Congresos Nacionales o Internacionales de cualquier índole, en las entidades oficiales, semi-oficiales o privadas integradas por trabajadores y en todas las delegaciones actividades, comisiones e instituciones en que deba estar representada la clase trabajadora del país;
- f) Representar a los trabajadores en negociaciones colectivas de interés general;

- g) Intervenir a pedido de las organizaciones confederadas, en negociaciones colectivas;
- h) Organizar la práctica del turismo social;
- i) Mantener la más amplia relación con las centrales de trabajadores de otros países y auspiciar toda iniciativa encaminada a acrecentar el entendimiento entre los trabajadores organizados del mundo;
- j) Propiciar o adherir a una Central Internacional de Trabajadores en el momento que se considere oportuno;
- k) Prestar solidaridad moral y material a las organizaciones que la integran;
- l) Organizar la práctica del deporte, crear escuelas de perfeccionamiento sindical y profesional, sostener bibliotecas y publicar diarios o periódicos como órganos de la Confederación General del Trabajo;
- l) Realizar toda actividad lícita que tenga por finalidad conquistar mejoras de toda índole para los trabajadores o tienda a la defensa de los altos intereses de la patria;
- m) Propiciar, proyectar y ejecutar planes de vivienda para los trabajadores y/o actuar como entidad intermedia para la ejecución de las mismas.

Artículo 3º - La Confederación General del Trabajo, respeta y asegura a sus miembros la más completa autonomía para adoptar la forma de organización, que sin discrepar con el presente Estatuto, consulte mejor la modalidad de sus respectivas industrias u ocupaciones.

Para que los principios no sean alterados, las organizaciones confederadas observarán entre sí el mismo respeto que la CGT asegura para todos.

Artículo 4º - Para mantener su unidad orgánica la Confederación General del Trabajo es independiente de todo partido político o tendencia ideológica, religiosa o filosófica, pero podrá fijar posición en materia política apoyando partidos políticos y candidaturas o propiciándolos, cuando entienda que así conviene a los intereses de la clase trabajadora.

En defensa de los intereses profesionales de los trabajadores que ella representa ejercerá todos los derechos constitucionales y legales para gravitar en la solución de los problemas institucionales, políticos, sociales, económicos y culturales a cuyo efecto resolverá por sus órganos confederados de dirección la forma y oportunidad de ejercer esa acción.

#### De la dirección y administración

Artículo 5° - Son órganos de dirección y administración de la Confederación General del Trabajo:

- a) El Congreso Nacional;
- b) El Comité Central Confederal;
- c) El Consejo Directivo y el Secretariado.

#### De los Congresos

Artículo 6° - El Congreso Nacional constituye el órgano máximo de la Confederación General del Trabajo. Podrá convocarse en forma ordinaria o extraordinaria.

Artículo 7° - El Congreso Nacional se convocará ordinariamente cada dos años con el objeto de considerar la Memoria del Consejo Directivo, el Balance del Ejercicio y la elección de autoridades cuando corresponda.

Artículo 8° - El Congreso Nacional se convocará extraordinariamente cuando lo estime necesario el Comité Central Confederal, o lo solicite un grupo de organizaciones confederadas en condiciones estatutarias que representen como mínimo un veinte por ciento (20 %) de los afiliados de la central, debiendo fundamentarse el objeto de la solicitud. En caso de urgencia, será convocado con el mínimo de tiempo que las circunstancias exijan.

Artículo 9° - La representación de cada organización será proporcional a la cantidad de cotizantes que arroje el promedio mensual del último año calendario, en las siguientes escalas representativas:

Desde 500 hasta 2.000 cotizantes, 1 delegado.  
Desde 2.001 hasta 5.000 cotizantes, 2 delegados.  
Desde 5.001 hasta 15.000 cotizantes, 5 delegados.

A las entidades confederadas que tengan más de 15.000 cotizantes, les corresponde un delegado más por cada tres mil o fracción mayor de dos mil.

Artículo 10° - Los delegados al Congreso nacional serán designados por las organizaciones confederadas, conforme lo establezcan los estatutos de las mismas.

Artículo 11° - Podrán ejercer el cargo de delegados los miembros del Secretariado y del Consejo Directivo, pero no participarán en la votación cuando se juz-

gue su labor o su conducta.

Artículo 12° - El congreso elegirá por simple mayoría los Secretarios Generales y cuatro Secretarios de Actas, de entre los congresales, para secundar al Presidente.

Las actas de los congresos serán firmadas por el presidente y los Secretarios de Actas. Copias de dichas actas se enviarán a las organizaciones adheridas o se publicarán en el órgano oficial de la Confederación General del Trabajo.

#### Del Comité Central Confederal

Artículo 13° - El Comité Central Confederal estará integrado por los Presidentes o los Secretarios Generales de las organizaciones confederadas y los delegados que a cada una de ellas pudiera corresponderle de acuerdo a la siguiente escala:

Desde 2.000 a 10.000 cotizantes mensuales de promedio mensual del último año calendario, el Presidente o el Secretario General. Desde 10.001 a 50.000 cotizantes mensuales de promedio mensual del último año calendario, el Presidente o Secretario General más 1 delegado. Desde 50.001 cotizantes mensuales del último año calendario promedio el Presidente o el Secretario General más dos delegados.

Artículo 14° - Los delegados al Comité Central Confederal serán designados por las organizaciones confederadas, pudiendo las mismas reemplazarlos.

En ausencia de los Presidentes o Secretarios Generales, los reemplazarán quienes ejerzan transitoriamente esas funciones o quien designe especialmente el cuerpo directivo de cada organización.

Los nombres de los representantes en el Comité Central Confederal, deberán ser comunicados al Consejo Directivo con la debida antelación.

Artículo 15° - Los miembros del Comité Central Confederal, colectivamente, representan a la Confederación General del Trabajo, pero ninguno de sus miembros puede hacerlo personalmente si no hubiera sido previamente autorizado para ello. Representan a todas las organizaciones afiliadas, y por tal razón están obligados a rendir cuentas de sus actos, relacionados con el cargo que envisten, al cuerpo de que forman parte, al Congreso Nacional, a las organizaciones que los designaron y a los órganos de dirección de la CGT.

Artículo 16° - El Comité Central Confederal se reúne ordinariamente cada seis meses y extraordinariamente cuando lo convoque el Consejo Directivo o solicite el veinte por ciento (20%) de sus integrantes.

Artículo 17° - Le corresponde al Comité Central Confederal:

- a) Expedirse sobre los reglamentos internos del Consejo Directivo, el Secretariado, la Comisión Arbitral, la Comisión Revisora de Cuentas, Plenarios de Secretarios Generales, y toda otra comisión designada por el mismo;
- b) Dar directivas sobre la marcha, orientación y acción sindical de la Confederación General del Trabajo, de conformidad con el presente Estatuto y resolución de los Congresos Confederados y las comisiones designadas en sus reuniones;
- c) Controlar con toda amplitud y sin limitación alguna los actos de adquisición del dominio de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, somovientes, créditos, títulos y acciones y la administración que de ellos realice el Consejo Directivo, al que debe autorizar expresamente en los casos de cesión, donación o venta de los bienes de la Confederación General del Trabajo.
- d) Designar los integrantes de la Comisión Arbitral a la primera reunión posterior a la elección de las autoridades de la CGT y llenar las vacantes que se produzcan;
- e) Aprobar el orden del día de los congresos ordinarios.

#### De las normas de funcionamiento del Comité Central Confederal y Congreso Nacional

Artículo 18° - Sesionarán en la sede central o en el lugar que disponga el Consejo Directivo.

Artículo 19° - Sólo podrán estar representadas en las reuniones las organizaciones que hayan satisfecho todas las obligaciones que importa su afiliación a la CGT y que tengan por lo menos un año de antigüedad como confederadas.

Artículo 20° - Los gastos que origine la concurrencia de los delegados a las reuniones corren por cuenta de las organizaciones que representan.

Artículo 21° - El quórum se constituirá con el cincuen-

ta y uno por ciento (51%) de los delegados con derecho a participar de las reuniones.

Artículo 22° - Las reuniones serán presididas por el Secretario General de la CGT o su reemplazante natural. El Consejo Directivo designado en caso de ausencia del Secretario General y su reemplazante, al miembro que deberá presidir las reuniones.

Artículo 23° - El Orden del Día de las reuniones será fijado por el Consejo Directivo. Si se tratara de la Orden del Día de un congreso Nacional convocado ordinariamente será previamente sometido a consideración del Comité Central Confederal y enviado a las organizaciones adheridas con 20 días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la convocatoria.

En ningún caso se tratarán otros asuntos que los especificados en la Orden del Día.

Artículo 24° - Las votaciones se harán por signos pero podrán hacerse en forma nominal, o sea dejando constancia del voto de cada delegado, si lo solicita ren:

- a) En un Congreso: la tercera parte de los miembros presentes;
- b) En reunión de CCC, por lo menos diez delegados.

También podrá hacerse la votación por cotización si lo pidiera en un Congreso la cuarta parte de los miembros presentes y en reunión de CCC diez delegados como mínimo.

En tales casos corresponde a cada delegado un número de votos igual a la cifra que resulte de dividir el total de cotizantes, reconocido a su organización por la Central Obrera, por el número de delegados que a la misma corresponde.

En ningún caso los delegados podrán acrecer sus votos con los que correspondan a miembros ausentes de la reunión.

Artículo 25° - Los asuntos que las organizaciones adheridas deseen someter a consideración, deberán ser enviadas al Consejo Directivo con dos meses de anticipación de la realización del Congreso o a la sesión del Comité Central Confederal.

Artículo 26° - Los asuntos serán tratados en el orden que figuran en la convocatoria y sólo podrán alterarse por mayoría de votos de los delegados presentes. No podrá tomarse en consideración ninguna gestión

hasta tanto no se resuelva el asunto que se halla en debate, excepto las mociones de orden de carácter previo.

Artículo 27° - Las mociones de orden siendo apoyadas por dos miembros serán tratadas sobre tablas y una vez resueltas continuarán las deliberaciones anteriores. Son mociones de orden:

- Que se levante la sesión;
- Que no hay lugar a deliberar;
- Que se cierre el debate o se declare libre el mismo;
- Que se aplaque un asunto por tiempo determinado;
- Que se limite el uso de la palabra;
- Que se evite la lectura de actas o documentos.

Artículo 28° - Cada delegación sólo podrá hacer uso de la palabra dos veces sobre la misma cuestión, salvo que se declare libre el debate. Cuando varios delegados pidan a la vez la palabra se le concederá primero al que no haya usado de ella. Los miembros del Consejo Directivo y Secretariado no tendrán limitación en el uso de la palabra.

Artículo 29° - El Presidente podrá llamar al orden al delegado que se aparte del asunto en discusión o que hiciere uso de la palabra en términos inconvenientes o violatorios a las disposiciones de este Estatuto. En caso de insistir, podrá retirarle la palabra y aún hacerlo retirar del recinto de la Asamblea, siempre que en este último caso así lo resolviera previamente la misma. Asimismo podrá levantarse la sesión en caso de desorden.

Artículo 30° - No se debe discutir ni atacar las intenciones que inducen a hacer una proposición sino a la naturaleza de ésta y sus consecuencias posibles.

Artículo 31° - En la discusión de la Memoria y Balance el cierre del debate no impedirá que hable un miembro del Consejo Directivo y/o del Secretariado.

Artículo 32° - Las mociones para ser consideradas deberán estar apoyadas por dos delegados por lo menos.

Artículo 33° - La reconsideración de un asunto podrá solicitarla un delegado con el apoyo de otros cuatro (4) por lo menos, y para ser aprobada deberá contar con el voto de dos tercios de los delegados presentes en la reunión.

#### Del Consejo Directivo

Artículo 34° - Todo lo relativo a la dirección y administración de la Confederación General del Trabajo estará a cargo del Consejo Directivo, integrado por veinte miembros, ocho de los cuales compondrán el Secretariado.

Artículo 35° - Los integrantes del Consejo Directivo serán elegidos por los Congresos Ordinarios y durarán en sus funciones durante el término de cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos.

Artículo 36° - Para ser miembros del Consejo Directivo y Secretariado, se debe ser delegado al Congreso; se requiere, además ser mayor de edad. Los cargos del Consejo Directivo y Secretariado serán desempeñados por argentinos nativos, por opción o ciudadanos naturalizados.

Artículo 37° - El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente quincenalmente y extraordinariamente cuantas veces lo crea necesario o lo convoque el Secretariado.

Artículo 38° - En caso de ausencia definitiva de un miembro titular, será reemplazado en la primera reunión que el Comité Central Confederal realice y el reemplazante completará el período que le corresponde al titular.

En caso de ausencia de un miembro del Secretariado, será reemplazado provisoriamente por el miembro titular que el propio Consejo Directivo designe hasta la realización de la próxima reunión de Comité Central Confederal. Este deberá designar al nuevo titular de entre sus miembros.

Artículo 39° - El Consejo Directivo podrá sesionar con un mínimo de once miembros presentes, siendo válidas las resoluciones adoptadas por la mayoría de los mismos, salvo disposición especial de otros artículos, de este Estatuto.

Artículo 40° - Si el Consejo Directivo quedara sin número para funcionar, los restantes miembros deberán citar a una reunión extraordinaria del Comité Central Confederal para integrarlo.

Artículo 41° - Para rever una resolución del Consejo Directivo se requiere que asista a la reunión un número de miembros igual o mayor que el que concurrió a

la sesión en que dicha resolución fue tomada, y que aprueben la revisión dos tercios de ellos.

Artículo 42° - Cuando un miembro del Consejo Directivo faltare a tres (3) reuniones consecutivas, o cinco alternadas, sin causa justificada, será considerado como dimidente.

Artículo 43° - Si después de tres convocatorias a sesión ordinaria del Consejo Directivo no pudiera reunirse por falta de quórum, lo hará en cuarta convocatoria a los efectos del cumplimiento del artículo 40°.

#### De los deberes y atribuciones del Consejo Directivo

Artículo 44° - Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo:

- Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, los reglamentos, las resoluciones de los Congresos y del Comité Central Confederal;
- Dirigir la marcha de la Confederación General del Trabajo, administrar sus bienes, nombrar, promover, despedir al personal y fijar sueldos del mismo;
- Aceptar o rechazar por simple mayoría de votos las solicitudes de afiliación;
- Nombrar todas las comisiones y sub-comisiones que estime preciso; constituir delegaciones en cualquier punto del país, del exterior y dirigir la marcha de las mismas;
- Designar los representantes de la Confederación General del Trabajo ante los organismos del Estado, las entidades oficiales, semioficiales o privadas; integradas por los trabajadores, a los Congresos Nacionales o Internacionales de cualquier índole y a todas las delegaciones, actividades, comisiones e instituciones en que deba estar representada la clase trabajadora;
- Convocar a los Congresos y hacer llegar a las entidades afiliadas, con una anticipación no menor de veinte días a la fecha de su celebración, la Memoria y Balance que deberá ser tratada por el mismo Congreso;
- Vigilar el funcionamiento de las entidades afiliadas, coordinando la acción de las mismas, pudiendo sancionarlas por causas y en la forma prevista en el presente estatuto;
- Someterse tanto el cuerpo como sus miembros individualmente, a los efectos de la disciplina, a los Congresos y al Comité Central Confederal. Única-

mente ante éstos responderán por el cumplimiento de su función;

l) Celebrar de acuerdo con lo dispuesto en este Estatuto, toda clase de contratos, compra, hipoteca, permuta, locación, transferencia de bienes raíces y muebles de cualquier clase de la Confederación General del Trabajo o que ésta adquiera en adelante por cualquier título o razón, pudiendo operar a los efectos del presente inciso con las instituciones oficiales u otras instituciones de crédito que se creyera conveniente. También podrá ceder, donar o vender los mismos bienes con autorización del Comité Central Confederal;

l) Resolver todo asunto no previsto en este Estatuto o que, sin oponerse a ellos, contribuya al logro de los fines propuestos y al desenvolvimiento de la Confederación con obligación de dar cuenta a la primera reunión del Comité Central Confederal;

k) Organizar giras de propaganda sindical o política y realizar una labor de cultura integral;

l) Propender a la organización de los trabajadores que carezcan de asociaciones profesionales que los represente y atender a la propaganda que acuerde realizar el Comité Central Confederal;

m) Crear entidades financieras, cooperativistas, afines y en general las dependencias, organismos, departamentos y comisiones que resulten convenientes para el cumplimiento de los objetivos de la Central Obrera, pudiendo modificarlos, reemplazarlos o suprimirlos; designar su personal y removerlo;

n) Dictar los reglamentos para el funcionamiento de las delegaciones regionales que conforman la CGT;

o) Asumir la representación de la clase trabajadora en los casos a que refiere el inc. e) del artículo 2°;

p) Decidir la proyección y ejecución de planes de vivienda y/o la actuación de la CGT como entidad intermedia para la construcción de las mismas;

q) Celebrar acuerdos con las organizaciones confederadas para la prestación de servicios de reciprocidad e intercambiables;

r) Asegurar el cumplimiento de la legislación social, efectuar estudios y elaborar anteproyectos para el perfeccionamiento de la misma.

#### Del Secretariado Nacional

Artículo 45° - El congreso ordinario designará al Secretariado, compuesto de la siguiente manera: Un Secretario General, Un Secretario General Adjunto, un Secretario de Hacienda, un Pro-Secretario de Ha-

LA RECESION GOLPEA LAS PUERTAS DE RIO CUARTO

# CRISIS MIRANDO AL SUR

La Delegación Regional Río Cuarto de la Confederación General del Trabajo, acaba de denunciar que en el trimestre mayo-junio-julio han desaparecido tres mil puestos de trabajo como consecuencia de los devastadores efectos de la crisis económico-social que se abate principalmente sobre los asalariados y que ha provocado una masiva oleada de cesantías y suspensiones en esa ciudad del sur cordobés.

El relevamiento efectuado por la central obrera da cuenta de que en la UOCRA (Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina), el 90 por ciento de sus afiliados alrededor de 1.500 trabajadores se encuentra actualmente sin trabajo como consecuencia de la paralización casi total de la actividad, en tanto que un proceso similar han sufrido los gremios de la Carne, Metalúrgicos, Comercio, Mecánicos, Sanidad, Vestido y Madera, por citar sólo los más afectados por la recesión.

Particularmente problemático resulta este proceso en el gremio de la carne. El frigorífico "La Catedral", uno de los más importantes del medio, mantuvo suspendido a la totalidad de su personal (unos 150 obreros) durante los meses de mayo y junio, en tanto que el mes pasado reinició sus actividades aunque con una notoria merma de capacidad productiva. Otro tanto puede decirse de las clínicas y sanatorios privados que se encuentran en estado de colapso financiero, suspendiendo gran parte de los

servicios que prestan -fundamentalmente el de internaciones- y dejando en la calle a un importante número de empleados. Uno solo de ellos, el policlínico San Lucas, despidió a fines de julio a 33 empleados, mientras que otros establecimientos mantienen al personal suspendido en sus tareas rotativamente.

Algo similar ocurre en el renglón del transporte automotor de pasajeros (afiliados a AOITA), en donde las empresas -TUS, COLTA, etc.- han optado por adelantar las vacaciones a los choferes hasta que llegue la temporada estival.

En esta ciudad que es típica comercial y de servicios, con escasa incidencia de actividades industriales, los empleados públicos han encabezado como en el resto del país la protesta gremial por mayores salarios y mejores condiciones laborales y, ahora, para enfrentar la



Escribe Juan Carlos Giuliani

epidemia "privatizante" y/o "descentralizadora".

Así por ejemplo, el Sindicato de Trabajadores Municipales que lidera el radical Rolando Alvarez y que durante las dos gestiones que encabeza el también radical Miguel Angel Abella prácticamente no tuvo conflictos, se vio obligado a partir de la escasez de fondos de las arcas comunales, a implementar severos planes de lucha que paralizaron

la prestación de servicios esenciales durante semanas enteras, en demanda del pago de sueldos.

Mientras tanto, el Sindicato de Trabajadores de la Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia, de donde proviene Luis Manuel Villar, delegado regional de la CGT, se presta a "defender con uñas y dientes" la integridad de la EPOS que, según todos los indicios, sería transferida a los municipios. Para afrontar una lucha similar se apresta la delegación de la UEPG, atento al interés del gobierno provincial de transferir las escuelas primarias de esa jurisdicción a la órbita de los municipios en 1990.

Este desolador panorama ha tendido a detenerse durante agosto, confiando la dirigencia sindical en que a corto plazo comenzarán a verse algunos signos de reactivación, sobre todo, si la palanca de la "Revolución Productiva" que pregonó Carlos Me-



Consejo Directivo G.C.T. Río Cuarto

nem va a ser el campo, habida cuenta de que Río Cuarto es cabecera de una de las zonas agropecuarias más importantes del país y en donde -históricamente- el mejoramiento relativo de ese sector repercute de inmediato

en el quehacer económico de la ciudad y la región.

En este marco de crisis Social inédita para el otrora orgulloso "Imperio del Sur", el 3 de setiembre cesó el mandato del consejo directivo de la CGT que fuera normalizada por José Pedraza en 1987 y en el transcurso de un plenario general de gremios realizado recientemente, se acordó facultar al secretariado regional a convocar antes del 10 de setiembre a un nuevo plenario con el objeto de estipular la fecha de renovación de autoridades y procedimiento electoral y desarrollar -en todas las gestiones pertinentes para garantizar una lista de unidad y la participación efectiva y plena de todas las organizaciones sindicales del medio en el proceso de recambio de autoridades de la central sindical rio-cuartense. Ese plenario, finalmente, acordó prorrogar el mandato hasta principios del año próximo.

## CONSEJO DIRECTIVO DE LA DELEGACION REGIONAL RIO CUARTO DE LA CGT

**Delegado Regional:**  
LUIS MANUEL VILLAR  
(Obras Sanitarias)

**Sub-delegado Regional:**  
RICARDO CAMARGO (UOCRA)

**Secretario gremial e Interior:**  
EDUARDO TELLO  
(No Docentes)

**Pro-secretario gremial e Interior:**  
GUILLERMO VILLALON (AATRA)  
**Secretario de Organización:**  
JULIO ZEBALLOS (LUZ Y FUERZA)  
**Secretario de Finanzas:**  
ISABEL BERTERO DE OLIVA (ATSA)

**Secretario de Prensa y Cultura:**  
JUAN CARLOS GIULIANI (CISPREN)

**Secretario de Acción Social:**  
JOSE PARIANI (Unión Ferroviaria)

**VOCALES**  
ASOCIACION BANCARIA.  
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES  
UNION DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.  
SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS TELEFONICOS.  
SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS.  
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL VESTIDO.

#### Del Secretario de Acción Social

Artículo 56° - Son sus funciones:

- Propender a que los servicios de Previsión Social sean prestados con la máxima eficiencia;
- Mantener e incrementar los objetivos de solidaridad social, así como los elementos para su desenvolvimiento;
- Definir los principios de cooperativismo y propender a su realización práctica;
- Fomentar la práctica del ahorro;
- Propiciar y realizar el turismo social;
- Propiciar y realizar planes de vivienda;
- Propiciar y realizar servicios asistenciales de medicina, higiene y seguridad.

#### De la Comisión Revisora de Cuentas

Artículo 57° - El Congreso Ordinario designará de su seno una Comisión Revisora de Cuentas, compuesta de seis miembros, la que nombrará un Secretario encargado de convocar sus reuniones y redactar los informes. La Comisión Revisora de Cuentas tiene por objeto velar por la buena marcha financiera de la CGT. El resultado de su trabajo será consignado en un informe de conjunto que someterá previamente al Comité Central Confederado y que éste incluirá en la Memoria dirigida a los sindicatos antes del Congreso.

#### De la Comisión Arbitral

Artículo 58° - Para resolver las diferencias que se produjesen o que afectaran la vida o armonía de las asociaciones profesionales de trabajadores, el Comité Central Confederado designará de su seno una Comisión compuesta por cinco miembros, que nombrará un Secretario encargado de convocar sus reuniones y redactar los informes, y cuyo objeto será mediar en los conflictos y emitir, si fuera necesario, fallo arbitral. Durarán en sus mandatos cuatro años, pudiendo sus miembros ser reemplazados por resolución del CCCO de un Congreso.

Artículo 59° - Los fallos que se dictaran en cada caso obligan a las partes interesadas, pero serán apelables ante el Comité Central Confederado y el Congreso. Los incidentes como así también las resoluciones y fallos deben registrarse en un libro especial a los efectos de su jurisprudencia. El CD, confeccionará el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Arbitral.

tral.

#### Del plenario de Secretarios Generales

Artículo 60° - El CD podrá convocar cuantas veces lo considere necesario a plenario de Secretarios Generales, que se integrará con la autoridad máxima de cada organización confederada o directivo que estatutariamente realice esa función. Las reuniones serán presididas por el Secretario General o su representante natural.

El plenario de Secretarios Generales es un organismo de consulta que se expedirá exclusivamente, sobre los temas que se le propongan.

#### Del Patrimonio Social

Artículo 61° - El capital de la Confederación General del Trabajo se formará:

- Con la cotización mensual de las organizaciones afiliadas cuyo monto fijará el Comité Central Confederado;
- Con la utilidad o renta que produzca la inversión de fondos;
- Con el producto de fiestas, donaciones, subsidios, contribuciones y legados o cualquier otro ingreso lícito cuyo origen no esté referido con las finalidades de la Central Obrera.

Artículo 62° - Los fondos sociales se depositarán en las instituciones de crédito que disponga el CD a nombre de la Confederación General del Trabajo, a la orden del Secretario General, Secretario General Adjunto, Secretario de Hacienda y Prosecretario de Hacienda, pudiendo operarse con dos firmas.

#### De las organizaciones adheridas

Artículo 63° - Las organizaciones adheridas gozan de plena autonomía, conservan amplia independencia para la acción y pueden decidir sin autorización de la Confederación General del Trabajo toda medida que consideren útil, salvo en los casos en que prevenga la necesidad de ser apoyadas por otras entidades confederadas. En tal circunstancia, previo a cualquier medida deberán consultar por intermedio del Consejo Directivo de la Confederación General del Trabajo las organizaciones que podrán ser afectadas, si están en condiciones de apoyarlas solidariamente.

Artículo 64° - Son deberes de las entidades adheridas:

- Abonar mensualmente la cotización establecida en el artículo 61, inciso a);
- Enviar a la Confederación General del Trabajo copia de su Estatuto y número de afiliados;
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de los fines de la Confederación General del Trabajo;
- Usar en toda publicación, documentación, etc., el distintivo llamado label confederal;
- Cumplir con las resoluciones emanadas de los Congresos Nacionales y de los Cuerpos Directivos.

Artículo 65° - Para facilitar el control de las cotizaciones pagadas por cada organización adherida, el Consejo Directivo puede exigir a las mismas la demostración fehaciente de las cotizaciones que percibe.

Artículo 66° - Todas las organizaciones que adeuden sin causa justificada más de cuatro meses a la Caja Confederada serán consideradas, previa notificación, como dimitentes, y en tal caso los miembros del Comité Central Confederado que pertenecen a la organización deudora dejarán automáticamente de formar parte del mismo.

Artículo 67° - Las organizaciones que deseen ingresar a la Confederación General del Trabajo, deberán elevar su solicitud en un formulario que le será facilitado a cumplimentar todos los requisitos que las normas confederales establezcan.

Artículo 68° - En caso de estar afiliados a la Confederación General del Trabajo, federaciones de sindicatos, uniones, etc., de actividad, oficio o profesión, no será aceptada la afiliación a un sindicato nacional o local de la misma actividad, oficio u ocupación.

Artículo 69° - En los casos de sindicatos locales que no tengan constituida federación o unión nacional, no se aceptará la afiliación de más de una por actividad en la misma jurisdicción.

#### De las sanciones disciplinarias

Artículo 70° - Cuando existan denuncias concretas ante el Cuerpo Directivo de la CGT, que alguna organización afiliada a la misma o bien que sus delegaciones han incurrido en conducta perjudicial a los intere-

ses de la CGT, el Consejo Directivo destacará de su seno a miembros observadores y, en caso de comprobarse la veracidad de los hechos denunciados, el Cuerpo resolverá amonestar a la entidad o persona responsable de las transgresiones o suspenderlas en el ejercicio de los derechos, debiendo dar cuenta al Comité Central Confederado y al Congreso de esas resoluciones, ante el cual la entidad sancionada podrá apelar. El Congreso resolverá en última instancia la sanción a aplicarse pudiendo desafiliarse de la CGT a la referida entidad.

Artículo 71° - Se considera conducta perjudicial a los intereses de la CGT:

- Difamar a la CGT y/o a sus autoridades;
- Violar los Estatutos Sociales, las decisiones de los Congresos Nacionales, Comité Central Confederado, Consejo Directivo o Secretariado;
- Malversar o distraer fondos de la CGT;
- Invertir indebidamente la representación de la CGT;
- No acatar las medidas que conforme a estos Estatutos hubiera dispuesto la CGT;
- Recibir directa o indirectamente subvenciones de los empleadores en el ejercicio de cargos conferidos por la CGT o con motivo de ellos;
- Actuar con negligencia en el ejercicio de funciones representativas o encomendadas por la CGT o comprometerla con actos que le acarreen perjuicio, intencionalmente o sin facultades para ejecutar tales acciones.

#### De la huelga

Artículo 72° - En los casos de conflictos promovidos por sindicatos que cuenten con federaciones de su actividad u oficio, el apoyo de cualquier fondo que se recabe de la CGT deberá ser solicitado por intermedio de la respectiva federación:

- Todos los organismos afiliados a la CGT deberán informar, por intermedio de sus cuerpos representativos, las gestiones preliminares de una acción de fuerza al Consejo Directivo;
- Las federaciones de actividad o de oficio poseen la dirección de huelga general de sus filiales. No obstante, antes de producirla deben informar al Consejo Directivo;
- El Comité Central Confederado podrá examinar y decidir sobre una huelga general que comprenda a todas las actividades del país, pero para que una deci-

sión de esta naturaleza se haga efectiva, es preciso que las dos terceras partes de los integrantes del Comité Central Confederal lo aprueben;

d) En casos extraordinarios el Consejo Directivo está facultado para declarar la huelga general;

e) Los sindicatos tienen la dirección de la huelga en tanto ella se desenvuelva dentro del límite de su actividad. Si ésta se extendiera a otras actividades su dirección deberá ser sometida a todas las organizaciones comprometidas en la acción, con la intervención de la CGT. Sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 63.

#### Normas a las cuales se ajustará la Constitución de las Delegaciones Regionales

Artículo 73° - Para el mejor cumplimiento de los fines de la Confederación General del Trabajo, el Consejo Directivo podrá crear delegaciones regionales en cualquier punto del país. El funcionamiento de estas delegaciones se regirá por un Reglamento que aprobará el Consejo Directivo.

Artículo 74° - En las provincias, territorios o zonas del país, la CGT podrá realizar Congresos compuestos por los gremios confederados del lugar, cuando así lo crea conveniente el Consejo Directivo y serán presididos por un miembro del Consejo Directivo o en su defecto por la persona que éste designe.

#### De las elecciones

Artículo 75° - El Congreso Ordinario designará de su seno al Secretariado, Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas de la Confederación General del Trabajo, para lo que designará una Junta Electoral compuesta de doce miembros congresales, los que no podrán ser candidatos de ninguna de las listas:

a) Una vez designada la Junta Electoral, elegirá entre sus miembros un Presidente;

b) La Junta Electoral asume las facultades inherentes a la dirección del proceso eleccionario y al acto eleccionario en sí, teniendo que rendir cuenta de su actuación al Congreso que la designó;

c) Son funciones de la Junta Electoral:

1°) Preparar y fiscalizar el acto eleccionario para la elección del Secretario, Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas;

2°) Confeccionar el padrón electoral que estará integrado de acuerdo a las credenciales aprobadas por la Comisión de Poderes y el Congreso. Instalar las mesas receptoras de votos y designar los presidentes de mesas de entre los electores presentes, los que al igual que los integrantes de la Junta Electoral no podrán revestir la condición de candidatos.

3°) Recibir las listas que le presenten, aprobando las que estén encuadradas dentro de la exigencia de estos estatutos.

4°) Firmar los sobres que se utilicen para emitir el voto a medida que lo vayan entregando los electores y permitirá que lo firmen los fiscales de cada lista si éstos así lo solicitan.

5°) Confeccionar, terminado el acto eleccionario, el acta respectiva en la que hará constar el resultado de la elección y las objeciones, si las hubiera, firmando la misma.

6°) Poner de inmediato a consideración del Congreso para que éste resuelva, cualquier inconveniente en el cumplimiento de su labor.

7°) Fijar el reglamento para los presidentes y fiscales de mesa.

8°) Fijar el plazo para la presentación de listas, las que deberán contar como mínimo con dos apoderados.

9°) Entender y resolver en todos los casos de impugnaciones que se presenten.

10°) Realizar de inmediato el acto eleccionario vencido el plazo de presentación de listas.

Artículo 76° - La elección se ajustará a las siguientes reglas;

a) Serán electores todos los delegados presentes en el congreso que figuran en el padrón confeccionado por la Junta Electoral;

b) Será por lista completa con discriminación de cargos y de sus componentes;

c) Las listas deberán estar integradas totalmente y llevar la conformidad de los candidatos;

d) El voto será emitido en forma secreta.

#### De la disolución

Artículo 77° - En ningún caso la Confederación podrá ser disuelta mientras existan dos (2) organizaciones afiliadas dispuestas a continuar la lucha en forma regular. Si quedara una sola organización de las adheridas a la Confederación, el patrimonio social de ésta pasará en custodia a dicha organización. Si no existiera ninguna de dichas organizaciones afiliadas, los fondos pasarán al Ministerio de Bienestar

Social de la Nación dentro de la mayor brevedad posible. Sea cual fuere la organización que reciba dicho patrimonio, deberá disponer de esos fondos para emprender la reorganización de la Confederación dentro de la mayor brevedad posible. Si no existiera ninguna de dichas organizaciones afiliadas, los fondos pasarán al Ministerio de Bienestar Social de la Nación, para la obra social u organización que se designe. En el caso de disolución voluntaria, los bienes y patrimonios de la CGT, tendrán igual destino que en el supuesto anterior.

Artículo 78° - Estos Estatutos sólo podrán ser reformados a pedido de las organizaciones confederadas, que se encuentren en condiciones estatutarias y que representen el cincuenta y uno por ciento (51%) de los trabajadores organizados en la CGT, debiendo hacer llegar al Consejo Directivo, con noventa (90) días de anticipación a la realización del Congreso en que habrá de considerarse la reforma, el proyecto con las modificaciones que deseen introducir.

#### Disposiciones transitorias

Artículo 79° - El Consejo Directivo gestionará ante el Ministerio de Trabajo, la aprobación del presente Estatuto quedando autorizado para efectuar cualquier modificación de forma que pudiera sugerir la autoridad administrativa.

Reglamentación para las Delegaciones Regionales de la CGT aprobada por el Comité Confederal del 8/1/87

Artículo 1° - Las Delegaciones Regionales creadas o a crearse dentro del territorio de la República Argentina, dependerán en su acción, orientación y dirección del Consejo Directivo, ante las cuales informarán.

Artículo 2° - Cada Delegación Regional estará constituida por un Delegado Regional, un Subdelegado y miembro en su Cuerpo Directivo de acuerdo a su capacidad funcional, que tendrá dos (2) años de duración en su mandato pudiendo ser reelectos. La Delegación Regional asignará los cargos y tareas que estime necesario.

Artículo 3° - Los representantes de los gremios que integran la Delegación Regional deben contar con el aval de su conducción nacional, quienes notificarán al Consejo Directivo y a la Delegación, expresando los nombres de los elegidos como así también su domicilio, número de cédula de identidad, rama de industria, profesión o comercio donde realiza su actividad.

El conjunto de representantes conformarán el Plenario Regional.

Artículo 4° - Cada organización que esté dentro de la zona de influencia de cada Delegación estará representada de acuerdo con la siguiente escala:

Hasta 500 cotizantes que tuvieran dentro de la zona de influencia de la Delegación: 1 delegado.

De 501 a 5.000 cotizantes que tuvieran dentro de la zona de influencia de la Delegación: 2 delegados.

Más de 5.000 cotizantes que tuvieran dentro de la zona de influencia de la Delegación: 3 delegados.

En los casos de Organizaciones que tengan varias secciones, ramas o sindicatos dentro de la zona de influencia de la Delegación designarán entre sí a los Delegados que las representarán o por las normas que rijan a tal fin en cada Organización.

Artículo 5° - Las autoridades de cada Delegación Regional mencionadas en el artículo 2° se elegirán de la siguiente manera:

a) El Consejo Directivo o Secretariado llamará a Plenario a todos los representantes designados por las distintas filiales de la CGT.

b) Una vez constituido el Plenario con la mayoría de sus miembros elegirá de su seno, por votación secreta, el Secretariado Regional, con la asignación de cargos. La votación se ajustará a las normas del Estatuto de la CGT.

Artículo 6° - Durante el período de su mandato, los miembros de la Mesa Directiva pertenecientes a las Delegaciones Regionales de la CGT podrán ser removidos por el propio cuerpo o por la Organización que representan.

#### Deberes y atribuciones de las Delegaciones Regionales de la CGT

Artículo 7° - Los deberes y atribuciones son:

a) Las delegaciones tendrán a su cargo las gestiones y actividades de carácter local o regional, de acuer-

do con al zona de influencia que se les asigne. En las cuestiones de carácter general, competará únicamente al Consejo Directivo o Secretariado formular declaración, dirigirse a los poderes públicos y a la opinión pública.

Cualquier iniciativa que en este sentido deseen llevar a cabo las Delegaciones, así también como para rellazar gestiones fuera de su radio de acción ante cualquier entidad o poderes públicos, deberán ser previamente comunicadas al Consejo Directivo o Secretariado para su debida autorización.

b) No podrán aceptar ni recibir ninguna clase de bien, donaciones o subsidios para la Delegación Regional, ni hacer uso de dichos bienes o invertir el importe de tales donaciones, sin previo aviso y consentimiento del Consejo Directivo.

c) En los casos intersindicales que se promovieran entre Organizaciones afiliadas o por entidades nuevas o que estuvieran adheridas, los delegados regionales deberán atenerse estrictamente a las directivas del Consejo Directivo.

#### Del Delegado

Artículo 8º - Las obligaciones del Delegado son:

a) Realizar cada 15 días, por lo menos, una reunión de la Mesa Directiva de la Delegación Regional;

b) Informar una vez al mes, del trabajo realizado por la Delegación Regional a su cargo, ya sea la intervención en favor de la organizaciones afiliadas, como así también el de las demás autoridades de las mismas, en lo atinente a la cultura, deporte y todo aquello que contribuya al mejoramiento de la clase trabajadora;

c) Orientar dentro del radio de acción de la Delegación Regional a su cargo en base al plan de la Central Obrera, impartir sus directivas y ser celoso guardián de su cumplimiento;

d) No podrá integrar ni representar ninguna Comisión ni cargo que no sea el gremial; pero si a su juicio considera que esto conviene a los intereses de los trabajadores, lo consultará al Consejo Directivo.

#### Del Sub Delegado

Artículo 9º - Las obligaciones del Sub Delegado son:

a) El Sub Delegado Regional reemplaza en forma temporaria al Delegado Regional, en caso de ausen-

cia o de enfermedad o por cualquier otra razón. En caso de renuncia u otra situación no prevista que obligara al Delegado Regional a dejar sus funciones en forma definitiva, el Sub Delegado lo reemplazará hasta tanto el primer Plenario decida la designación del nuevo Delegado;

b) También el Sub Delegado Regional colaborará en todos los trabajos, actos y en cuanto se refiera a los intereses profesionales de los afiliados a los Sindicatos que se encuentren adheridos a la CGT, dentro del radio de acción.

#### Del Plenario

Artículo 10º - Este cuerpo se compone de acuerdo a lo establecido en el articulado de esta Reglamentación. Sus reuniones se realizarán como mínimo cada noventa (90) días ordinariamente, y extraordinariamente cuando la Mesa Directiva lo crea conveniente o lo solicite la mitad más uno de los componentes del Plenario.

Su misión es estudiar, orientar y apoyar todas las resoluciones que impartan los Cuerpos de la Central Obrera, a saber: Congreso, Comité Central Confederado, Consejo Directivo y Secretariado.

Organizar y estudiar la cultura, el Deporte y todo aquello que contribuya a la elevación social, material y moral de los trabajadores.

Elevar a la Central Obrera propuestas, iniciativas, planes solidarios, cuando algún gremio o gremios necesitare ayuda por los hechos de fuerza, debidamente autorizado por el Estatuto Confederal y resuelto orgánicamente.

Los Delegados que integran el Plenario y que pertenezcan a Federaciones u Organizaciones Centralistas, antes de plantear en el Plenario situaciones internas de la filial o sindicato a que pertenecen, deberán consultarlo y tener consentimiento de los cuerpos a que ellos pertenecen.

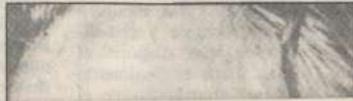
El Plenario de la Delegación Regional no podrá adoptar medidas de acción directa, salvo casos excepcionales o de fuerza mayor y por motivos de la jurisdicción de que se trata y cuando la misma está ajustada a los estatutos de la Organización Confederada, previa comunicación al Consejo Directivo.

## SINDICALISMO

Y

Semana  
ba, para p  
cia, Jorge  
tor en geol  
leo y aseso  
Unidos de  
(SUPE), la  
que, bajo  
Ibañez, ha  
te la polít  
rolla el M  
vicios Públi  
brini Ortiz  
ni Ortiz, un  
turo Jaure  
Raúl Dellep  
del radicalis  
del treinta  
ción Radica  
(FORJA) pa  
ción de ese  
algún mod  
que unió al  
ronismo y  
constantem  
que existe  
nal y la sol  
se traduce  
tórica que  
to obrero es  
cuenta del  
ción.

Consecu  
que guiaron  
Jorge Escal  
un reportaje  
rio Córdoba  
estado, señ  
presas est  
al desarro  
lo demue  
histórica.  
manos de  
su creación  
zación, fu  
de la mac



# LA OFENSIVA DE LOS "FLEXIBILIZADORES"

Escribe César Arese

La "flexibilización" de normas laborales es desde hace algún tiempo la solución mágica para la desocupación, según algunos sectores empresarios. Y ya han encontrado buen eco en el Ministerio de Economía. La protección del trabajador en relación de dependencia es bandera permanente del movimiento obrero y a su acconar se debe la existencia de normas regulatorias que evitan muchos abusos. Recordar aspectos básicos de esta cuestión y algunos apuntes sobre la pretendida desregulación y el Derecho del Trabajo es el objeto de esta nota.

El nexo entre un trabajador y su patrón es un contrato, según el cual el primero pone a disposición del segundo su fuerza de trabajo a cambio de un salario. En principio bajo la óptica del criterio liberal clásico, este vínculo no se diferenciaba de un convenio libremente formalizado sobre la base de la autonomía de la voluntad individual. Se partía obviamente de que todos los hombres son libres. Tras los grandes movimientos sindicales de comienzos de siglo, se puso en claro la ficción absoluta de colocar en pie de igualdad al trabajador, que sólo posee fuerza de trabajo y necesidades vitales, con respecto apropiado de un establecimiento que detenta poderes económicos, intelectuales y organizativos totalmente distintos.

Es así que se dió forma a un conjunto de reglas mínimas de orden público, inderogables e indisponibles por las partes ya sea a través de normas generales (leyes, decretos, resoluciones) como convencionales con efectos "erga omnes" (frente a todos), según se ve en los convenios colectivos homologados. Este fenómeno sólo fue posible

por el reclamo obrero y la intervención del Estado en forma activa dentro de las relaciones privadas de trabajo (especialmente a partir de la década del '40). Se impuso una complicada trama de normas en materia de jornada, higiene y seguridad, estabilidad, etc., cuya expresión más conocida es el Régimen de Contrato de Trabajo.

La "flexibilización" según se la ha hecho pública, traduce el liberalismo del siglo pasado revivido: se quiere retirar al Estado de su función protectora. Recobra así la "iniciativa privada" en el retorno a la noción clásica de autonomía de la voluntad individual del trabajador para formalizar contratos de trabajo. Esto es: elegir entre la situación de privación alimentaria de la desocupación o uno de los contratos de adhesión sin estabilidad que ofrecerá el empresario.

Ciertamente que a la altura del desarrollo sindical argentino, la voluntad individual del trabajador se suple en su debilidad por el ejercicio de la voluntad colectiva de los gremios. De ahí que una corriente propone que la desregulación se haga únicamente a través del presunto equilibrio negocial entre sindicato y cámara empresaria.

Esto es teóricamente cierto y hasta deseable. Pero en la actual coyuntura de crisis hay un elemento auto regulador y debilitante de la fuerza sindical: la desocupación. El ejercicio de la negociación colectiva con apenas dos años de práctica plena en el plano jurídico por lo menos (por la reimplantación de la Ley 14250), en tal contexto significará previsiblemente más desprotección.

El ejercicio de la "libre iniciativa privada de mercado" (ahora con el aditivo de "popular"), supone que el que "arriesga gana". Es el conocido "riesgo empresario" que convierte a determinados ciudadanos libres en, por ejemplo, "capitanes de la industria". Sus ga-

nancias son el justo premio al riesgo y por lo tanto son privadas. Pero las pérdidas pueden socializarse por vía del socorro fiscal o jurídico: la falta o disminución de trabajo o fuerza mayor lo autorizan a suspender y despedir (art. 219, 221 y 247 de la ley de Contrato de Trabajo). Se impulsa ahora un tipo de contrato de "nueva actividad" en el que igualmente se hace socio al trabajador pero obviamente en el fracaso. Si la industria o actividad no prospera el trabajador pierde su puesto sin indemnización...

Curiosamente, se ha dado al término "flexibilización" del contrato de trabajo una sola dirección: disminuir los niveles de protección. Sin embargo, nadie ha hablado de la introducción de pautas tales como "horario flexible" que permite al trabajador manejar parte de sus obligaciones laborales; hacer menos rígida la atribución de autoridad dentro de la empresa democratizando las relaciones de trabajo; permitir una mayor movilidad del trabajador a los fines de su adaptación a las tareas por vía consensual (convencional) o desregular y flexibilizar la falta de participación en las ganancias de las empresas" y de "control de la producción". Lo entrecomillado son transcripción de dos reglas imperativas del art. 14 bis de la Constitución Nacional.

A propósito de la copia de modelos flexibilizadores europeos: "En materia de despido, por ejemplo, el contrato de trabajo de los países centrales en algunos casos parte de términos de estabilidad que el nuestro desconoce. Y además de las garantías de estabilidad existentes, el trabajador de los países centrales se ve apoyado por un importante sistema de seguridad social que cubre el riesgo por despido... En nuestro caso el despido es barato, puede deberse a una decisión empresarial sin invocación de causa y la arbitrariedad sólo es compensada en el daño causado, mal y tardíamente. En un proceso donde la justicia sí es tardía, es mucho menos justicia. Lo que genera el resentimiento social organizado" (Ricardo Cornaglia, en Dercho de Trabajo, junio 1988).

La "flexibilización" adoptó un ropaje de "precarización" en los últimos tiempos. En Capital Federal existen 260 empresas que al amparo de los arts. 29 y 30 de la ley de Contrato de Trabajo apelan cotidianamente a los contratos que prevé este régimen para evitar la estabilidad del trabajador. Estos son: a "plazo fijo" (art. 93); "eventual" (art. 99), de "temporada" (art. 96) y de "tiempo parcial" (art. 198). A través de estos instrumentos garantizan una movilidad de personal sin riesgos.

No se sabe exactamente a cuanto alcanza el fenómeno de trabajo en "negro" y el realizado a través de intermediarios, pero es creciente su verificación en la práctica: un 33 % de la economía nacional y sus trabajadores, se considera "informal".

# FORMACION GREMIAL EN CORONEL MOLDES

El 22 y 23 de este mes, en Coronel Moldes, provincia de Córdoba, se desarrollará un Curso de Capacitación Sindical Básico, organizado por el Centro de Comunicación Popular y Asesoramiento Legal (CECOPAL) y auspiciado por la Municipalidad de esa ciudad, la filial local de la Federación Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (FA-TRE) y el Sindicato de Trabajadores Municipales.

CECOPAL materializa esta tarea con la convicción de que el conocimiento es una herramienta esencial para modificar estructuras injustas y mejorar la situación de los asalariados, además del hecho de que aporta a comprender mejor la realidad como elemento indispensable para su transformación. Y juzga, también, que esta labor debe extenderse no sólo a los compañeros de la capital sino además al interior de la provincia.

El curso se iniciará a las 19 horas del día 22, con palabras del señor Intendente Municipal, el secretario general de la CGT de Río Cuarto y el director de CECOPAL, Arturo E. Bregaglio. Tras ello, el secretario de prensa de la CGT de Río Cuarto y secretario adjunto del CISPREN, Juan Carlos Giuliani, expondrá sobre la situación actual del movimiento obrero argentino.

Al día siguiente, el doctor Carlos Azócar se referirá a aspectos de la Ley de Contrato de Trabajo y a la Prevención y Reparación de Accidentes y Enfermedades

del Trabajo. Luego, el doctor César Aresa expondrá acerca de la Ley de Asociaciones Profesionales y la Protección a la Actividad Gremial.

Después del almuerzo, habrá una mesa redonda donde los ex-

positores debatirán sobre el conflicto colectivo, el derecho de huelga, la conciliación obligatoria y el arbitraje. El curso concluirá con la entrega de certificados a los asistentes.

## Nueva publicación de CECOPAL

### LA TUTELA SINDICAL

En breve tiempo, el Área Sindical del Centro de Comunicación Popular y Asesoramiento Legal (CECOPAL) comenzará a editar -además de proseguir con los Cuadernos Laborales- Apuntes de Capacitación Sindical para dirigentes y activistas gremiales, en los que se abordarán temas de relevancia para el accionar de las organizaciones laborales.

El primer número de la nueva publicación contendrá un meduloso trabajo del abogado laboralista César Mauricio Aresa, asesor de varias entidades gremiales de nuestra ciudad, sobre "La tutela sindical en la práctica", donde se



César Aresa

desarrollan extensamente temas como el recurso de amparo por violación a la libertad sindical, el procedimiento judicial de exención de garantía de estabilidad de representantes sindicales, el sentido de la tutela, su compatibilidad con las normas de la Constitución Nacional y la actuación práctica.

# LA HORA DE UNIR ESFUERZOS

FONDAD no es una sigla fácil, surge de la denominación Forum on Debt and Development y quiere decir, en castellano, Foro sobre Deuda y Desarrollo. No obstante, esa sigla alberga un proyecto que intenta, seriamente, generar nuevas estrategias de argumentación y acción con relación a uno de los dramas más terribles que acosan a los países del Tercer Mundo: las abultadas deudas externas que condicionan su desarrollo económico y tiñen de sombras su futuro.

El proyecto está coordinado por nueve Organizaciones Internacionales no Gubernamentales: NOVIB, IFCO, CEBEMO de Holanda, IBASE Y CEDI de Brasil, CEPES y DESCO de Perú, y el DEI y CRIES de América Central. Su objetivo es implementar el acuerdo formalizado por la Asamblea General de las ONG europeas realizado en Bruselas, en abril del '88, con el criterio de procurar un alivio sustancial a la deuda y en algunos casos su completa cancelación a favor de los más pobres entre los países endeudados, la reversión del flujo de recursos que actualmente se orienta del Sur al Norte, el apoyo a políticas económicas a corto plazo que protejan y promuevan la capacitación de los pobres para garantizar su propio desarrollo, el apoyo a alternativas de desarrollo económico diferentes y originales

que fortalezcan a esos países y la vinculación de la cuestión de la deuda externa a temas específicos y correlacionados, tales como medio ambiente, mujer, democracia, desarme y paz.

Esa campaña contra la deuda externa se realizará desde una perspectiva amplia, pluralista e internacional, que tome en consideración los diversos movimientos sociales y populares, así como las entidades democráticas, iglesias y sindicatos.

Simultáneamente, en la citada reunión de Bruselas se recomendó a las ONG el lanzamiento de una campaña internacional sobre la deuda involucrando actividades de "lobby", educación para el desarrollo y recaudación de fondos, el desarrollo de estrechas relaciones entre los compañeros del norte y el sur para trabajar juntos la campaña, la promoción de relaciones muy estrechas con los sindicatos, iglesias, grupos feministas, ambientalistas y juristas y la elaboración de materiales, con el fin de aumentar la preocupación del público, especialmente a través de los medios de comunicación de masas.

## En la Argentina

Con el objetivo de coordinar y descentralizar las actividades, fue-

ron incorporadas al trabajo otras ONG, sindicatos y movimientos sociales, estableciéndose tres grandes regiones en América Latina: Cono Sur, India y América Central. En el caso de nuestra región, FONDAD Cono Sur se constituyó en junio del '88, en Brasil, con la participación de grupos de Brasil, Uruguay y, por la Argentina, la Fundación EcuMénica de Cuyo (FEC), el Proyecto Regional de Investigaciones Económicas y Sociales (PRIES) y el Instituto de Estudios Sindicales (IES).

La Comisión Argentina del FONDAD ha comenzado a trabajar en tareas de relacionamiento, en la constitución de un Centro de Documentación, edición de un libro, la preparación de una película-video y la realización de encuentros en diversos puntos del país. En el caso de Córdoba, la idea es materializar una reunión sobre "Deuda Externa y Organizaciones Populares" que se concretaría posiblemente a fines de noviembre del corriente año. El Centro de Comunicación Popular y Asesoramiento Legal (CECOPAL) se ha incorporado firmemente a la tarea, junto a otras entidades del medio, con la absoluta convicción de que el problema de la deuda externa es uno de los nudos centrales a desatar para pensar una Argentina distinta, más justa, independiente y fraterna.

# PRIMERA JORNADA DE PRENSA SINDICAL DOCENTE

Con la organización conjunta del Centro de Comunicación Popular y Asesoramiento Legal (CECOPAL) y la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba (UEPC) se llevó a cabo, el 30 de junio último, la Primera Jornada de Prensa Sindical Docente, en el local de la Junta Provincial de la citada entidad gremial.

El objetivo de la Jornada fue analizar las tareas de prensa realizadas por la UEPC, debatir el rol de la prensa en el gremio y elaborar propuestas para un mejor funcionamiento de las Secretarías de Prensa que la organización sindical posee en los distintos departamentos de la provincia. El interés que despertó la actividad desarrollada se trasuntó en el hecho de que participaron delegados de prácticamente la totalidad de los departamentos.

En la apertura de la Jornada, el titular de la Junta Provincial de la UEPC, compañero **Walter Grahovac**, dió la bienvenida a los asistentes y encuadró la realización de la tarea en el contexto de las líneas de acción del gremio, en tanto **Atilio Tazzioli**, en representación de CECOPAL, explicó las razones que determinan la decisión de la institución de impulsar cursos de formación sindical, además, claro está, de la promoción de organizaciones barriales, asesoramiento jurídico, creación de huertas comunitarias y tareas de comunicación y educación popular.



Mario Rojas y Carmen Nebreda

## Los contenidos

La Jornada se inició con un informe de las delegaciones departamentales sobre la prensa en cada lugar y luego el periodista **Oscar Garat**, quien es secretario general del **Círculo Sindical de Prensa de Córdoba (CISPREN)** y docente de la Escuela de Ciencias de la Información de la Universidad Nacional de Córdoba, trazó un exhaustivo análisis de **La Tiza**, el periódico del gremio, abarcando ediciones que van del '85 a la fecha. Des-

pués de valorar el esfuerzo que supone la edición de una publicación sindical en el marco de la crisis que vive el país, Garat cuestionó, entre otros aspectos, la falta de periodicidad, el ordenamiento confuso del material informativo, el tratamiento poco ágil de las entrevistas, una tendencia a "editorializar" en exceso los temas centrales, la carencia casi total de material fotográfico, la poca utilización de los títulos. Todo ello originó una amplia discusión sobre las formas y modos de mejorar la publica-

ción.

Más adelante, el licenciado **Alfredo Paiva**, profesor universitario y responsable del **Área Comunicaciones** de CECOPAL, expuso sobre el rol y la importancia de la prensa sindical, en una charla que se constituyó en un interesante y fluido intercambio con los asistentes. Paiva destacó el surgimiento de la prensa gremial como herramienta indispensable para la información y el análisis de la realidad desde la perspectiva de los trabajadores, sin la supuesta "objetividad" de los medios comerciales, y como vehículo para posibilitar la comunicación entre la dirigencia y la base, por un lado, y la entidad con la sociedad por el otro.

También subrayó el papel de la prensa sindical como elemento de educación, concientización y movilización, a la par que constató que, generalmente, con el término "prensa sindical" se alude a la prensa gráfica, sin tomar en cuenta el periodismo radial y televisivo y las anchas posibilidades de forjar medios alternativos audio visuales.

Motivo de un rico debate fue, además, el tema de la producción de la prensa sindical, en el sentido de si debe ser realizada exclusivamente por los trabajadores del gremio o deben participar, además periodistas profesionales, como modo de mejorar sus aspectos técnicos y la presentación de las publicaciones, sin desdibujar los contenidos que impone la dirigencia gremial.

A esa altura del debate, la exposición de Paiva se anudó con el tercer punto del temario de la Jornada -la prensa Sindical como instrumento de formación, capacitación y organización- que contemplaba la participación de la compañera **Carmen Nebreda**, Secretaria de Prensa de la

De la Primera Jornada de Prensa Sindical Docente participaron los siguientes compañeros:

Gloria Guñazú de Najle (San Javier),  
Marta Edith Risos (Cruz del Eje),  
Lidia Inés Paz (Río Cuarto),  
Luisa Esther Ussei (Río Primero),  
Irene Hess de Astorga (Marcos Juárez),  
Rossana Riso (General Roca),  
Herminia Frida Savoretti (Unión),  
Mirta Álvarez de Audisio (Colón),  
Ana María Suar Díaz (Punilla),  
Liliana Pereyra de Álvarez (Totoral),  
María Luisa F. de Corbella (Juarez Celman),  
Amalia Beralal (San Javier),  
Olga Violino de Ortolani (Minas),  
Mirta Daniele de Ferreyra (Tercero Arriba),  
Lina Reinaldi (Tercero Arriba),

Norma Beatriz Serrano (San Alberto),  
Amalio Costamagna (San Martín),  
Román Manzano (Pocho),  
María E. M. de Gallego (Colón),  
José Andrés Ortolani (Minas),  
Irma Estela Bajinay (Río Primero),  
Susana B. Bottaro (San Martín),  
Graciela Sanchez (San Martín),  
Ricardo O. Ramírez (Tulumba)  
Manuela de Liendo (Marcos Juárez),  
Vilma Frontera de García (Roque S. Peña),  
María Elena Geuna de Díaz (Santa María),  
Lucio Ambrosiani (Santa María),  
María T. Ginebro de Dabbanec (San Justo),  
Cristina Peiretti (San Justo),  
Mario E. Lucaras (Sobremonte),  
Elina Beatriz Cuello (Capital),  
Enzo Alberto Regoli (Capital),  
Soledad García (Capital),  
Mario Rojas (Capital) y  
Graciela Sbricoli (Capital)

UEPC, y otros integrantes del gremio bajo la forma de una Mesa Redonda.

## Los niveles de participación

Es imposible dejar de puntualizar que el detalle más significativo de la Jornada fue, indudablemente, el nivel de participación de los compañeros asistentes, tanto a nivel de preguntas y aclaraciones como en la exposición de las opiniones sobre cada punto. Ese interés se tradujo, también, en la forma en que los participantes llenaron una planilla de evaluación de la tarea, en relación al material que se les entregó a cada uno, la metodología empleada y la actuación de los

distintos disertantes.

De esa evaluación y de la decisión conjunta de CECOPAL y UEPC surgió, también, la necesidad de realizar, en fecha próxima, otras dos Jornadas de Prensa Sindical Docente. La primera de ellas estará dedicada a aspectos preponderantemente prácticos, donde se trabajaría, bajo la forma de taller, en redacción de gacetillas y comunicados, organización de conferencias de prensa, confección de artículos y notas, elementos de diagramación y otros temas similares. En la otra Jornada, se abordarán cuestiones más generales como por ejemplo la historia de la prensa sindical en Córdoba y en el país.

# PANORAMA GREMIAL

## CONFLICTOS

JUNIO '89

- Dirigentes de la UOCRA denunciaron que el agravamiento de la crisis del sector condena a sus afiliados a la desocupación y a magros salarios, imputando insensibilidad al gobierno provincial e irresponsabilidad a los empresarios. Asimismo, difundieron una lista de empresas que han paralizado sus obras y anunciaron la decisión de implementar un plan de lucha y movilización.

- En un documento conjunto titulado "Siempre junto al pueblo", dirigentes de la CGT Chacabuco, la mesa de Enlace Gremial y la Corriente Ubaldistina reclamaron a los gobiernos nacional y provincial, a los comerciantes, empresarios e intendentes municipales que contribuyan a mitigar los efectos de la persistente crisis económica.

- La asamblea de judiciales reunida el día 13 acordó extender a cuatro horas por turno los paros que venía

realizando en demanda del pago de la diferencia acordada por la comisión salarial nacional y la efectivización del medio aguinaldo.

- El Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación denunció que 200 trabajadores de la empresa FIBAS quedaron en la calle, sin pago de indemnización alguna.

- La Coordinadora de Gremios Estatales, integrada por el SEP, la UPCN, el SUOEM, ATSA, Luz y Fuerza, Obras Sanitarias, la UEPY Judiciales, realizó un paro de 24 horas el día 23 en demanda de mejoras salariales, luego de rechazar el aumento del 50 por ciento otorgado por el gobierno provincial.

- Los trabajadores de la EPOS realizaron el 28 un abandono de tareas, reclamando un reajuste de haberes. El mismo día hubo una manifestación de la UOCRA por el tema de la paralización de las obras públicas.

- Los docentes provinciales paralizaron el jueves 29 sus tareas en re-

puto a la actitud del Poder Ejecutivo Provincial de fijar los salarios con independencia de las negociaciones paritarias que se desarrollan nacionalmente en el marco de la comisión Salarial de CTERA.

- El 30 los empleados públicos se concentraron en su local sindical y luego marcharon por las calles céntricas reclamando incrementos salariales. Ese día también pararon los empleados del Banco Provincia y el Banco Social de Córdoba.

JULIO '89

La Asociación Bancaria denunció la continuación de despidos en el Banco Udecoop, en proceso de liquidación por el BCRA. Asimismo, SMATA afirmó que fueron cesanteados 52 empleados de seis concesionarias automotrices.

- El personal de EPOS ocupó las dependencias de la empresa, reclamando una solución a sus demandas salariales y la renuncia del directorio de la repartición.

- En Avda. Vélez Sarsfield al 4.500, los operarios ocuparon la planta de IECSA S.A., empresa concesionaria de los trabajos de tendido de cables del plan MEGATEL, a raíz del despido de 70 trabajadores.

- Los municipales paralizaron sus tareas el día 4, exigiendo aumentos salariales y rechazando la decisión de las autoridades de interrumpir el contrato de 60 empleados.

- El día 5, como muestra de la conflictiva situación laboral, los empleados públicos paralizaron sus tareas y realizaron una movilización por el centro de la ciudad, los trabajadores de Luz y Fuerza continuaron con el quite de colaboración y trabajo a reglamento, los médicos de los hospitales públicos provinciales concretaron una huelga, los afiliados a la UPCN no prestaron servicios permaneciendo en sus lugares de trabajo y los gráficos abandonaron tareas a raíz de los despidos y suspensiones que afectan al gremio.

- El viernes 7 volvieron a cumplir medidas de acción directa empleados del Estado Provincial, EPEC, EPOS y la Municipalidad de Córdoba.

- La decisión del Intendente Municipal de autorizar el pago del boleto alternativamente con cospeles o dinero en efectivo originó la rápida reacción de los choferes urbanos. Los trabajadores nucleados en UTA paralizaron el servicio y lograron la anulación por parte del Dr. Mestre del cuestionado decreto. También hubo paros en diversas empresas para obtener el pago de haberes en concepto de aguinaldo.

- Mientras los afiliados al SEP cumplieron un cese de actividades por 48 horas, trabajadores municipales ocuparon la sede comunal y profundizaron el accionar gremial ante el estancamiento de las negociaciones salariales con el Departamento Ejecutivo.

- Empleados del Colegio Médico de Córdoba y la Federación Médico Gremial de la Provincia dispusieron paros en expresión de repudio al despido de 60 empleados de ambas entidades, encuadrados en UTEDYC. Este gremio también denunció despidos en clubes, mutuales, sindicatos y colegios profesionales.

- Las emisiones de LW1 y Canal 10 se vieron afectadas por paros realizados por su personal en demanda del cobro de los salarios de junio, aguinaldo, diferencias de meses anteriores y ante la amenaza por parte de las autoridades de esos medios de producir suspensiones y despidos. Los trabajadores afiliados al CISPREN (Prensa), SAT (Televisión), SUTEP (Espectáculos Públicos), AATRA (Operadores) y SAL (Locutores) cumplieron una marcha de protesta ante el Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba y la Casa de Gobierno.

- Trabajadores del sanatorio privado Colón resolvieron la ocupación de ese nosocomio en señal de pro-

testa por el despido de 15 compañeros, mientras que el personal de la Clínica Privada Tucumán de Río Segundo dispuso un paro por tiempo indeterminado ante la falta de pago de haberes y la retención indebida de haberes. También hubo medidas de fuerza en el Hospital Italiano local.

- Una asamblea de empleados públicos provinciales resolvió continuar con el cese de tareas por tiempo indeterminado y hasta tanto el gobierno provincial reconozca y efectivice los montos adeudados en mayo y junio más las pautas nacionales sobre salarios.

- Los residentes médicos efectuaron un paro de 48 horas en demanda de un incremento salarial equivalente a la canasta familiar y en desacuerdo por la negativa del Ministerio de Salud de la provincia a expedirse sobre la continuidad del actual sistema de residencias y la declaración de la emergencia sanitaria en defensa de los hospitales públicos provinciales. La protesta se repitió junto a los demás profesionales de la salud por 72 horas a partir del lunes 24. Ese mismo día y por igual lapso los dependientes de EPOS abandonaron sus tareas por mejoras salariales.

- El miércoles 26 los empleados públicos, los de EPOS, los médicos de hospitales provinciales, jubilados y pensionados participaron de una masiva movilización hasta la Casa de Gobierno.

- El mes finalizó con denuncias de una verdadera ola de despidos: 2000 los mercantiles, 20 los metalúrgicos, 53 los visitantes médicos, 30 los pasteleros y 42 los trabajadores del Jockey Club.

AGOSTO '89

- Los docentes provinciales cumplieron un paro por 48 hrs ante la formidable caída de los ingresos y la falta de acuerdo en la instrumen-



tación de medidas que faciliten el traslado de los maestros a las escuelas.

- El miércoles 10 los empleados judiciales y legislativos paralizaron sus tareas para protestar contra la "ley Dromi", mientras que los empleados de farmacia abandonaron sus lugares de trabajo en demanda de mejoras salariales. Los municipales de Saldán ratificaron el paro por tiempo indeterminado y el personal de los SRT reinició un plan de lucha en defensa de la continuidad de los tres medios y el pago de los haberes adeudados.

- Jubilados de la provincia concretaron una importante concentración ante el edificio de la Caja en protesta por reivindicaciones de diversa índole, en tanto que obreros de embotelladoras se movilizaron por la crítica situación que atraviesan los dependientes de la firma San Salvador de Capilla del Monte.

- Operarios de Thompson Ramco ocuparon la fábrica ante la postura empresarial de no reconocer el reajuste salarial pactado en paritarias, en tanto que los canillitas dejaron de recibir par asu venta diarios de la Capital Federal por el intento de desconocer el porcentaje tradicional

- Los afiliados al CISPREN paraliza-





ron sus tareas el viernes 25 ante el fracaso de las negociaciones salariales en paritarias; los judiciales prosiguieron con su movilización en contra del desenganche y los docentes cumplieron la huelga de 48 horas convocada por CTERA, el miércoles 30 y el jueves 31.

## VIDA SINDICAL

### JUNIO '89

- El titular de la CGT Chacabuco, Miguel Angel Correa, anunció su decisión de renunciar a la secretaría general de la central obrera, como forma de facilitar las gestiones de unidad que se llevan a cabo. Al mismo tiempo el dirigente maderero admitió la posibilidad de ocupar un cargo en la Delegación Regional Córdoba del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación con la instalación del nuevo gobierno constitucional.

- La lista Morada de empleados de comercio reclamó que en las elecciones para renovación de autoridades de AGECE previstas para octubre pueda sufragarse durante dos jornadas respetándose los usos y costumbres, las características horarias, de distancia y dispersión de la numerosa cantidad de afiliados que posee la organización.

- Los dirigentes de AGECE Félix Santillán, Fernando Castiglione, Alberto Piraine y Marta Fabra anunciaron que no continuarán asistiendo

a las reuniones de Comisión Directiva de esa entidad encabezada por Manir Fatała hasta que el gremio no haga lugar a la resolución ministerial que les devuelve sus funciones y el pago de los haberes correspondientes.

- Sindicatos nucleados en la CGT-Chacabuco apoyaron a través de un comunicado al maderero Miguel Angel Correa para la titularidad de una eventual central obrera unificada.

- Con la adhesión de centros y sindicatos la Federación de Empleados de Comercio de Córdoba aprobó sus estatutos y eligió sus autoridades durante un congreso realizado en la ciudad de Cosquín. El rioquartense Ricardo Rojas y el Villamariense y actual diputado provincial Miguel Angel Olariaga fueron consagrados al encabezar un sola lista denominada Unidad.

### JULIO '89

- El secretario general de la Asociación Gremial de Empleados de Comercio, Manir Fatała, consideró que la destitución de cuatro miembros de la conducción que actualmente encabezan una agrupación opositora "se ajusta en todos sus términos a lo debidamente dispuesto en los estatutos de la organización".

- La lista Verde de AGECE criticó la inoperancia de la actual conduc-

ción en el accionar gremial y denunció la ola de despidos y suspensos ocasionados en el marco de la crisis desatada por la hiperinflación, la baja de ventas y la profundizada recesión económica.

- La Unión Trabajadores Gastronómicos nominó la Junta Electoral que organizará y fiscalizará los comicios para renovación de autoridades en ese gremio los días 17 y 18 de octubre próximo.

- Marcos Jara es el nuevo secretario general del Sindicato Unido de Trabajadores de Espectáculos Públicos (SUEP), al encabezar la única lista presentada en las elecciones de esa organización.

- Griselda Chacón ausmió como secretaria general de la filial local del Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación Nacional (SUTEN).

### AGOSTO '89

- Raúl Anzil, ex-titular de la Unión Educadores de la Provincia de Córdoba, resultó electo secretario adjunto de CTERA. El dirigente acompaña a la bonaerense María Sánchez que como secretaria general reemplaza en ese gremio al mendocino Marcos Garcetti.

- La defensa de la fuente de trabajo, garantizar un salario digno y el libre acceso a la salud, son las propuestas de la lista Violeta para las elecciones en Comercio.

- Se constituyó en nuestra provincia el Sindicato Unico de Modelos y Personal Eventual (SUMPE). Walter Cravero fue designado como secretario general de la comisión transitoria y Sandra Surballe como secretaria gremial.

- Humberto Agüero y Julio Benavidez fueron reelectos como secretarios general y adjunto en la seccional local de UTEDYC, al encabezar la lista Blanca que se impuso sobre la lista Azul que propiciaba la candidatura de Alfonso Ruescas.

## PUBLICACIONES RECIBIDAS - PUBLICACIONES RECIBIDAS - PUBLICACIONES RECIBIDAS



ACTUALIDAD  
ACTUALIDAD  
ECONOMICA  
Publicación del  
Centro de Asesoría  
Laboral (CEDAL). Año XI, N°  
108, Junio de  
1989, Lima Perú.

La revista de CEDAL, que dirige Alberto Graña, trae en este número un editorial sobre la hiperinflación y la recesión en Perú, junto a notas sobre los efectos de una política liberal en el agro, la evolución del sistema financiero, la situación del sector externo, una cuantificación de las salidas de capital, un reportaje al responsable de la Unidad de Prospectiva del Acuerdo de Cartagena sobre el Pacto Andino y otras notas sobre la coyuntura económica peruana y latinoamericana.

### CAMBIO

Revista patrocinada por CEDAL y VECTOR, N° 11, Mayo-Junio de 1989, Santiago, Chile.



El órgano de difusión laboral que dirige Jaime Manuscovich G. aborda la problemática de las próximas elecciones chilenas, teniendo muy presente las perspectivas de la próxima transición democrática. Analiza también la legislación laboral de la dictadura militar, la cuestión de la pobreza en Chile y los desafíos económicos del nuevo gobierno constitucional. En el reportaje central habla el titular del Colegio de Abogados y del Comando de Independientes para la Democracia, Alejandro Hales.

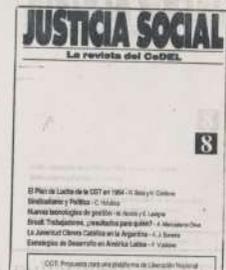


EL BIMESTRE  
EL BIMESTRE  
Publicación del  
Centro de Investigaciones Sociales sobre el Estado y la Administración (CISEA), N° 45, Agosto de 1989, Buenos Aires, Argentina.

El Bimestre Político y Económico, dirigido por Jorge Schvarzer, sintetiza la cronología de lo sucedido en el país durante mayo y junio, con el exacto título editorial de "61 días que conmovieron a la Argentina", ya que se trata del momento culminante del proceso hiperinflacionario, telón de fondo del recambio electoral y de graves acontecimientos políticos y sociales. También comenta el libro Capitalismo y Ganadería en Buenos Aires (La fiebre del lanar: 1850-1890) de Hilda Sabato.

### JUSTICIA SOCIAL

Revista del Centro de Estudios Laborales (CEDEL), N° 8, Junio de 1989, Buenos Aires, Argentina.



Como es habitual, la publicación del CEDEL, que dirige Héctor Roberto Roudil, brinda materiales de excelente nivel teórico, entre los que se destacan un artículo sobre el plan de Lucha de la CGT en 1964, de Raúl Bisio y Héctor Cordone, una nota sobre Sindicalismo y Política del titular del CEDEL, Carlos Huelbica, un informe acerca de las Nuevas Tecnologías de gestión de Marta Novick y Enrique Lavigne y un trabajo de Pedro Vuskovic referido a las crisis y las estrategias de desarrollo en América Latina.